



INFORME ANUAL

**SOBRE LAS OPERACIONES
DEL BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
AL**

**HONORABLE CONGRESO
DE LA NACIÓN**

Octubre de 1995

**Banco Central
de la República Argentina**

INFORME ANUAL

**SOBRE LAS OPERACIONES
DEL BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
AL**

**HONORABLE CONGRESO
DE LA NACIÓN**

Octubre de 1995

Índice

POLÍTICA MONETARIA	1
Principales desarrollos	1
Modificaciones al marco regulatorio del sistema	2
Crédito del Banco Central al sistema financiero	5
Mercados Financieros	6
Negociación de una facilidad de liquidez	7
Proyección monetaria para el año 1996	7
RÉGIMEN NORMATIVO PRUDENCIAL	9
El régimen de capitales mínimos	9
Clasificación de deudores y provisionamiento	10
Requisitos de Liquidez	11
ADMINISTRACIÓN DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES	13
Situación de las Reservas	13
Manejo de las Reservas	13
Rendimiento de las Operaciones	14
MEDIOS DE PAGO	16
Servicio de cambio de monedas y billetes	16
Billetes falsos	16
Movimiento de numerario en tesoros regionales	17
Traslado numerario	17
Destrucción de billetes	17
Nueva Ley de Cheque	18
La compensación de valores en cámaras compensadoras	19
Proyecto de Compensación Electrónica de Medios de Pago	20
Unidad de Protección al Consumidor	20
EL SISTEMA FINANCIERO	21
Autorización de entidades	21
Supervisión e Inspecciones	22
ACTIVIDADES DE OTRAS ÁREAS	25
Personal	25
Infraestructura	25
Administración y Control	25
Presupuesto 1995	26
CRONOLOGÍA DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS DISPUESTAS POR EL B.C.R.A.	27
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	45

POLITICA MONETARIA

Principales desarrollos

En los últimos doce meses el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) continuó desarrollando una política monetaria orientada a su misión fundamental de preservar el valor de la moneda en el marco de la convertibilidad del peso. En este período el sistema financiero afrontó un proceso de retiro de depósitos razón por la cual la política monetaria atendió a las necesidades de liquidez cuidando de minimizar los costos sobre el mismo y sobre el resto de la economía.

Entre septiembre y diciembre de 1994 se continuó asegurando niveles adecuados de liquidez a través del sistema de la compra-venta de divisas, las operaciones de pase y la compensación de deficiencias en la integración de efectivos mínimos entre períodos consecutivos (carry-forward).

El B.C.R.A. continuó con su política de requerir altos encajes sobre los depósitos en las entidades del sistema como parte de la política de regulación prudencial a los efectos de asegurar una adecuada liquidez para atender posibles salidas de depósitos. Hasta diciembre las tasas de efectivo mínimo fueron 43% para los depósitos a la vista y en caja de ahorro, 3% para depósitos a plazo fijo con plazo de imposición inferior a 60 días y 1% para depósitos a plazo fijo con plazo de imposición mayor a 60 días.

La devaluación mexicana del 20 de diciembre de 1995 generó una revisión del riesgo país para Latinoamérica por parte de inversores extranjeros que dio lugar a una salida de depósitos del sistema financiero argentino. El deterioro del valor de una parte de los activos de los bancos mantenidos en títulos públicos se sumó para determinar que la liquidez en el sistema financiero se contrajera significativamente. A los efectos de asegurar la liquidez de la economía el B.C.R.A. redujo las tasas de efectivo mínimo sobre depósitos en moneda extranjera al 35% para los depósitos a la vista y en caja de ahorro, 1% para depósitos a plazo fijo a menos de 60 días y a 0% para los depósitos a plazo fijo a más de 60 días para la posición de encaje correspondiente a la última quincena de diciembre. Durante la primera quincena de enero se extienden las rebajas a los depósitos en moneda nacional. En la segunda quincena se comunicó una nueva reducción a niveles del 30% para depósitos a la vista y en caja de ahorro en ambas monedas. La reducción evitó que problemas de liquidez que acosaban a un grupo de entidades se tornaran en problemas de solvencia como consecuencia de una abrupta suba de la tasas de interés y deviniera en un problema sistémico si los depositantes temían que la situación se propagara a otros bancos.

El mercado de crédito interbancario se segmentó cuando dos bancos mayoristas fueron suspendidos en diciembre y primeros días de enero. La falta de información pública acerca del estado de situación patrimonial de las entidades llevó a bancos con exceso de liquidez a reducir su exposición en el mercado interfinanciero evitando la transferencia de liquidez entre entidades. Esta situación aumentó la probabilidad de que se generara un problema sistémico al dejar sin salida para su problema de liquidez a entidades ilíquidas. El B.C.R.A. actuó con una serie de medidas destinadas a redistribuir la liquidez entre entidades del sistema.

Se creó una red de seguridad administrada por el Banco de la Nación Argentina y financiada con un

encaje del 2% sobre los depósitos totales en las entidades al 30 de noviembre. La redistribución de liquidez quedó plasmada a través de operaciones de compra de cartera de créditos hipotecarios, prendarios y personales que contaran con garantías adecuadas y previamente evaluadas.

Adicionalmente, el B.C.R.A. autorizó la transferencia entre entidades financieras de excesos de integración (numerales), aumentó el margen de deficiencia con tasa de cargo atenuada de 1% a 10% y redujo la tasa cargo aplicada del 30% a 8%.

A partir de marzo, el retiro de depósitos tomó nuevo impulso a raíz de un cambio adverso en las expectativas. Nuevamente se proveyó liquidez al permitir a las entidades integrar hasta 50% de la exigencia de efectivo mínimo con efectivo mantenido en sus tesoros. Superados los acuciantes problemas de liquidez, se revirtió dicha facilidad reduciéndola en diez puntos porcentuales mensuales a partir de junio en un cronograma que finalizará con su eliminación a partir de noviembre.

Las operaciones de pase, instrumento habitual para acomodar fluctuaciones estacionales de la demanda de dinero, se sumaron a la batería de instrumentos destinados a resolver el problema de liquidez sistémico desatado en marzo. Probaron nuevamente ser un mecanismo ágil para otorgar liquidez a las entidades con títulos públicos imputados en cuentas de inversión que no se encuentran disponibles inmediatamente para ser realizados. Desde la devaluación mejicana y durante enero las operaciones de pase fueron mantenidas en niveles mínimos, inclusive se canceló la operatoria durante la primera quincena de enero. A partir de marzo se reabrieron cuando arreció la pérdida de depósitos del sistema y el volumen de operaciones alcanzó un pico para comenzar a disminuir gradualmente luego cuando comenzó el reflujo de depósitos a los bancos a partir de mediados de mayo.

Finalmente, el B.C.R.A. proveyó liquidez a las entidades financieras a través de operaciones de redescuento en sus dos categorías: adelantos y redescuentos. Las operaciones registraron un aumento significativo durante el mes de marzo con la profundización del proceso de retiro de depósitos y se otorgaron con el respaldo de las reservas excedentes sin afectar aquéllas destinadas a garantizar la convertibilidad del peso. En abril, la carta orgánica del B.C.R.A. fue modificada para evitar que esta ayuda no estuviera al alcance de las entidades en momentos en que la solución a su problema se prolongaba más allá de lo estipulado por lo prescripto en la ley.

Modificaciones al marco regulatorio del sistema

Las acciones del B.C.R.A. continuaron estando dirigidas a mejorar la solvencia y liquidez de las instituciones del sistema. La difícil prueba que el sistema tuvo que pasar durante el primer semestre de 1995 encontró al mismo operando en un marco regulatorio muy adecuado sobre el cual se pudo actuar para evitar un problema sistémico de mayor envergadura. En esa dirección se orientaron los esfuerzos con la creación de la red de seguridad del Banco de la Nación Argentina y el esquema de transferencia de cartera entre entidades privadas con exceso y deficiencias de liquidez. Cuando las circunstancias lo requirieron se implementaron dos fondos fiduciarios con dos objetivos: por un lado, facilitar la privatización de la banca pública de provincia y, por otro lado, proveer fondos para la reestructuración de las entidades privadas.

Previo a los sucesos de diciembre, el B.C.R.A. tomó resoluciones en cuanto al régimen operativo de los bancos en relación con la puesta en marcha del nuevo régimen previsional. También introdujo

modificaciones en cuanto a la contabilización de las tenencias de títulos públicos a los efectos de evitar que la volatilidad que presentaran sus cotizaciones se reflejara en el cuadro de resultados restando calidad a la información.

En octubre de 1994 el B.C.R.A. adoptó una serie de medidas reguladoras de la actividad del sistema financiero con motivo de la puesta en marcha del sistema privado de jubilaciones y pensiones que inició un flujo permanente mensual de una importante masa de fondos hacia las instituciones financieras. Para brindar seguridad a las inversiones de los fondos de pensión se establecieron los requisitos que los bancos comerciales deberán reunir para actuar como custodias de los títulos representativos de las inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones. También se emitieron disposiciones vinculadas con la calificación de activos para inversiones de los fondos de pensión y en particular para la constitución de depósitos a plazo fijo. Cabe destacar que la reforma del sistema previsional puso en marcha una reforma estructural de extrema importancia para el crecimiento de la economía. Una adecuada supervisión que garantice la solvencia de las instituciones financieras que reciban las inversiones generadas por el sector, es prioritaria.

Durante noviembre se tomaron medidas relacionadas con la valuación y contabilización de títulos públicos nacionales por parte de las entidades financieras. La amplia volatilidad de los precios de títulos públicos nacionales se trasladaba al estado de resultados que dejaba de reflejar adecuadamente la situación patrimonial de las entidades financieras. Se propició la clasificación de las tenencias de títulos en cuentas de inversión, disponibles para la venta y por intermediación. Por esta calificación las inversiones en cuenta de inversión se calzan con pasivos con madurez en el largo plazo y se contabilizan a valores técnicos no estando sujetos a las variaciones ocasionales de los precios de mercado.

El inicio de un proceso de privatización de la banca pública provincial obligó a definir pautas generales que facilitarían dicho proceso, al igual que los de fusión y absorción de entidades por parte de otras entidades financieras. Las medidas adoptadas tuvieron por objeto adecuar las relaciones técnicas establecidas por las normas en vigencia para el caso de entidades en proceso de privatización, función o absorción. Contando con un marco general conocido con suficiente antelación en el cual llevarse a cabo, el número de procesos de privatización de la banca pública aumentó considerablemente durante 1995.

Con la intención de erradicar especulación alguna sobre el abandono repentino de la regla cambiaria como consecuencia de las dificultades creadas por la devaluación del peso mejicano, el 12 de enero se dispuso que se unificara en un peso por dólar estadounidense el piso y techo —fijado por la Ley de Convertibilidad desde 1991— de la paridad en la que el B.C.R.A. intervenía en el mercado libre de cambios. Simultáneamente se estableció la conversión a dólares de los saldos de las cuentas de las entidades financieras en el B.C.R.A. a la nueva paridad. Con esta medida se reforzó el compromiso del B.C.R.A. con el tipo de cambio nominal prevaeciente y la continuidad de la convertibilidad del peso.

En marzo, como ya se mencionara, se permitió a las entidades aplicar el 50% del efectivo en su tesoro a la integración del efectivo mínimo. Además, a los bancos que hubieran adquirido créditos de entidades con problemas, fueron autorizados a computar un monto similar a dichos créditos como integración complementaria, no pudiendo superar este monto el 50% de la caja. Además, se incrementó a 30% el porcentaje de deficiencia de integración sujeto a la tasa de cargo atenuada.

Complementarias con las medidas tomadas por el B.C.R.A., en los meses de febrero y marzo el Poder Ejecutivo Nacional dictó una serie de decretos — luego serían sancionados con fuerza de ley por el Congreso de la Nación— tendientes a otorgar mayor margen de maniobra en su accionar a esta Institución. Con el objetivo de aumentar sus facultades para asistir a entidades con problemas de liquidez se modificó la Carta Orgánica del B.C.R.A.: se flexibilizó la operatoria de redescuentos a través de la ampliación del plazo máximo y monto de asistencia a una entidad con problemas de liquidez y se facultó a la Institución a ceder, transferir y vender los créditos que hubiese adquirido de las entidades con problemas. Además, se crearon mecanismos para intervenir en la reestructuración de entidades con problemas previo a disponer su liquidación.

También se crearon dos fondos fiduciarios con aportes de organismos internacionales de crédito y el producido de la venta de las acciones de YPF en poder del Estado, con la finalidad de asistir a los bancos provinciales sujetos a privatización y la reestructuración de la banca privada con problemas. Los fondos fiduciarios fueron concebidos como medios efectivos y eficientes para reestructurar entidades financieras que se embarcaran en procesos que hacen a las reformas estructurales que el sistema financiero requiere completar. Las entidades públicas provinciales que requirieran financiamiento para encarar procesos de privatización cuentan con fondos disponibles inmediatamente para avanzar en su transformación. En el caso de las entidades privadas, también se cuentan con abundantes recursos que financien procesos de fusión o absorción que lleven a la consolidación del sistema.

Otra medida fue la modificación de la Ley de Entidades Financieras, que permitió al B.C.R.A. autorizar la reestructuración de las entidades financieras con dificultades, en defensa de los depositantes, con carácter previo a considerar la revocación para funcionar. Respecto del fondo fiduciario para la banca privada su fin es el de asistir a las entidades con problemas de liquidez. Entre sus funciones figuran las de suscribir e integrar aportes de capital, comprar y vender activos de entidades financieras, adquirir parte de sus activos u otorgarles préstamos y realizar los activos que adquiera en forma gradual y progresiva. Además, autoriza al B.C.R.A. a encomendarle la realización de gestiones y transferencias de activos y pasivos financieros.

Con la sanción en abril de la Ley 24.485 se ampliaron las facultades del B.C.R.A. y se convirtieron en ley las modificaciones a la Ley de Entidades Financieras dictadas previamente por Decreto. Como medio para consolidar la confianza del pequeño ahorrista en las entidades financieras se creó el sistema privado de seguro de depósitos bancarios, complementario al sistema de protección y privilegios de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras. El seguro provee cobertura a los depositantes en el evento de quiebra de la entidad siendo de carácter obligatorio, oneroso y parcial en su cobertura.

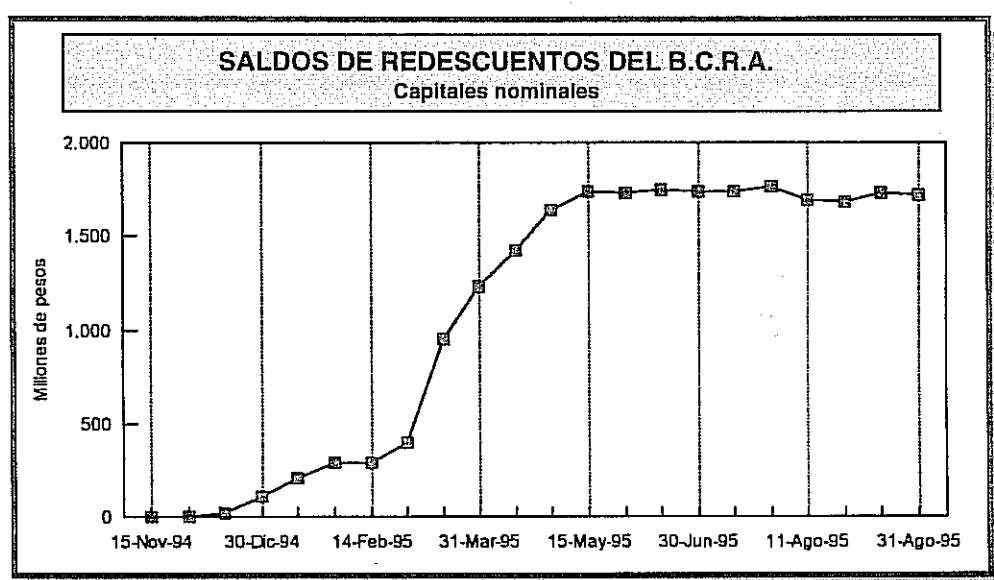
Actualmente el B.C.R.A. se encuentra preparando un sistema de información sobre deudores del sistema financiero que proporcionará datos sobre monto, calificación, tipo de préstamo o financiación y otros atributos del deudor que contribuirá al conocimiento de la distribución de riesgos en la economía.

Crédito del B.C.R.A. al sistema financiero

Los préstamos del B.C.R.A. a las entidades financieras mantuvieron niveles mínimos durante el último cuatrimestre de 1994. La irrupción de la compleja situación desatada a partir del 20 de

diciembre representó un aumento en el monto por operaciones de redescuento llevadas a cabo por esta Institución en un todo de acuerdo con lo prescripto por su Carta Orgánica.

Durante la primera quincena de marzo el monto de redescuentos experimentó un fuerte aumento cuando los préstamos al sistema financiero más que se duplicaron. El salto en los montos otorgados coincidió con la profundización del proceso de retiro de depósitos del sistema y el B.C.R.A., haciendo uso de sus reservas excedentes, extendió crédito a las entidades para aliviar la situación de iliquidez evitando una mayor contracción del crédito del sistema financiero a la economía. El monto de redescuentos otorgados pasó de \$ 62,5 millones al momento de la devaluación mexicana a \$ 292,5 millones a fin de enero. A medida que las necesidades de liquidez de la economía aumentaban con la profundización del retiro de depósitos del sistema, el monto otorgado de redescuentos también aumentaba llegando a fines de marzo a \$ 1.234,6 millones y \$ 1.634 millones a fines de abril.



Al 31 de agosto de 1995, el monto de los capitales adeudados por las entidades financieras al B.C.R.A. totalizó \$ 1.721 millones. Poco más del 81% de los préstamos se encontraba en situación normal y por 91% de dichos montos se mantenía afectación de cartera en garantía. Una proporción considerable de los préstamos se encontraban concentrados en la banca pública provincial que cuenta con el fondo fiduciario respectivo para facilitarle desembolsos que le permitan hacer frente a estos compromisos de acuerdo con el grado de avance que lleve su reestructuración.

Mercados financieros

El B.C.R.A. continuó con su política de libertad en la fijación de tasas de interés y asignación del crédito. La autoridad monetaria actuó en pos del objetivo de reducir la volatilidad en la tasa de interés originada en la estacionalidad de la demanda de dinero y cuando se desató la pérdida de depósitos bancarios dirigió sus esfuerzos a restablecer la liquidez en el sistema y mantener abiertos los canales del crédito en la economía. El conjunto de medidas tomadas por el B.C.R.A. demostraron ser las adecuadas en tales circunstancias permitiendo que tasas de interés y volúmenes de operaciones en los mercados de dinero se recuperaran del impacto causado por la crisis.

Entre septiembre de 1994 y el 20 de diciembre de 1995 la tasa de interés por préstamos interbancarios se mantuvo en torno al 7% y el B.C.R.A. mantuvo la tasa de interés por operaciones de pase activas en 9%. A partir del 20 de diciembre la tasa de interés en el mercado interbancario registró una tendencia creciente sostenida registrando niveles promedio mensuales entre diciembre y febrero en torno al 15% y en marzo del 20%. En marzo se registraron valores máximos que superaron el 50%. El mercado de crédito interbancario se segmentó a raíz de la quiebra de un par de entidades participantes y la estrategia seguida por parte de otros participantes con posiciones líquidas que redujeron su exposición. Los montos operados se redujeron drásticamente: antes de diciembre el promedio diario era \$ 750 millones para luego de desatada la crisis pasar a \$ 400 millones en enero y poco más de \$ 300 millones en febrero y marzo.

Por entonces el B.C.R.A. fijó la tasa de interés sobre operaciones de pase activas en el 14% durante diciembre para reducirla al 12% en enero. A partir de febrero se cargó una tasa del 13% para resolver un nuevo aumento al 14% en mayo. El volumen de pases otorgados aumentó considerablemente con la reducción de volúmenes del mercado interbancario. Muchas entidades pudieron parcialmente satisfacer su demanda de fondos ante el problema de segmentación del mercado de préstamo interbancario.

Con la recuperación de los depósitos desde mediados de mayo, la liquidez del sistema fue en aumento, comenzaron a recuperarse los volúmenes transados en el mercado de préstamos interbancarios con promedios diarios en torno a \$ 450 millones y la tasa de interés fue descendiendo paulatinamente para situarse en niveles del 6% en agosto.

Las tasas de interés pasivas se mantuvieron estables hasta diciembre y con el retiro de depósitos tuvieron fuertes aumentos. La tasa de interés por depósitos a plazo fijo pasó de niveles inferiores al 9% al 20% en enero y febrero. A partir de entonces registró una caída gradual en el espectro de tasas de interés pasivas y que en agosto se ubicaron por debajo del 10%.

Las tasas activas observaron una trayectoria similar con bruscos aumentos como consecuencia del golpe externo pero a partir de mayo comenzaron a descender paulatinamente. La tasa de interés para préstamos de primera línea — tasa “prime”— pasó del 10% en noviembre a poco más del 26% en marzo cuando registró su pico. Desde entonces descendieron para estabilizarse en torno al 12% en agosto. El monto de nuevo crédito⁽¹⁾ acordado pasó de \$ 11.156 millones en noviembre a \$ 8.534 millones en marzo y se recuperó desde entonces totalizando \$ 8.868 millones a junio.

Negociación de una facilidad de liquidez

El B.C.R.A. junto con las asociaciones de bancos del país está en conversaciones con los organismos internacionales para constituir una facilidad que permita afrontar problemas potenciales de liquidez. Dicha facilidad suplementará la capacidad del B.C.R.A. de proveer liquidez a través de los instrumentos que actualmente posee tales como pases activos y resdescuentos. En estos momentos tanto los organismos multilaterales como la autoridad monetaria están realizando estudios técnicos para evaluar qué institución estaría en mejores condiciones de administrar estos fondos, cuáles serían las condiciones para el desembolso de los fondos a los bancos que experimenten problemas de

(1) Incluye el flujo de préstamos por nuevas operaciones concertadas en las modalidades de adelantos en cuenta corriente, hipotecarios, prendarios, personales y documentos a sola firma al sector privado no financiero.

liquidez y otros aspectos que hacen al funcionamiento del fondo. Si la negociación se completa con éxito, el sistema financiero argentino podría duplicar los fondos con los cuales atender una repentina salida de depósitos.

Proyección monetaria para el año 1996

Para la proyección de las variables monetarias para el año 1996 se ha considerado un escenario donde el producto nominal crecería en torno al 8%, con un incremento del nivel de precios del 3%.

Entonces, se ha estimado un crecimiento de la demanda de circulante por parte del público del orden similar al producto (7,8%). En cuanto a los depósitos, se ha considerado un restablecimiento de los niveles previos a diciembre de 1994. De hecho, se ha proyectado un incremento del 11,5% para el total de depósitos que implica un 4% más que el nivel de noviembre de 1994. Por otra parte, se ha mantenido la tendencia de los últimos meses en el crecimiento de los distintos tipos de depósitos por lo que se proyecta un mayor crecimiento para aquellas imposiciones en moneda extranjera.

PROYECCIÓN MONETARIA - AÑO 1996

En millones de pesos

Variación Crédito Interno	- 500	
Variación Sector Público	0	
Variación Reservas Internacionales del sistema financiero	2.731	
Total oferta	2.231	
Variación Billetes y monedas	815	7,8 %
Variación integración (1)	1.416	
Total demanda	2.231	
Variación Depósitos	5.035	11,5 %
En pesos	1.692	8,4 %
En dólares	3.343	14,1 %
M3*	5.860	10,8 %

(1) Incluye el efecto de la eliminación de la integración con efectivo de los bancos y otras obligaciones.

Se han mantenido las modificaciones en la estructura de requisitos de liquidez que regirán desde febrero de 1996, mes a partir del cual se aplicará la exigencia a otras obligaciones, tales como líneas del exterior no comerciales, obligaciones negociables y depósitos de títulos públicos. Asimismo, las entidades financieras dejarán de tener la posibilidad de utilizar el efectivo que poseen en sus tesoros para integrar dichos requisitos.

Por el lado de las fuentes de variación de los pasivos monetarios, se considera que el B.C.R.A. no desarrollará una política activa en el mercado financiero. Sólo expandirá los pasivos monetarios a través de sus mayores gastos como contrapartida de sus ingresos monetizables.

Se ha previsto que las entidades financieras cancelarán parte de los préstamos otorgados por esta Institución durante el año 1995. Dicha cancelación se ha estimado en alrededor de \$ 50 millones mensuales, o sea, aproximadamente 3% del stock existente en el mes de setiembre de 1995. En cuanto a las operaciones entre el B.C.R.A. y el Gobierno Nacional, no se ha previsto pérdida alguna de reservas excedentes.

Por otra parte, se ha estimado que las reservas internacionales del B.C.R.A. se incrementarán en por lo menos U\$S 1.400 millones que equivale aproximadamente al 50% de la variación en las reservas internacionales previstas para el total del sistema.

RÉGIMEN NORMATIVO PRUDENCIAL

Durante los últimos cuatro años el B.C.R.A. estuvo avocado a la reformulación del régimen prudencial dentro del cual opera el sistema financiero argentino para asegurar su solidez estructural. La solidez estructural es el elemento más importante para evitar que un "shock" macroeconómico —por imprevisto que sea— o que la quiebra de una entidad —por grande que sea— se convierta en un problema sistémico.

La política desarrollada se basó en la implementación de los lineamientos de solvencia y liquidez aceptados por la comunidad internacional que probaron ser efectivos, eficientes y que facilitan la integración con el mercado internacional de capitales. En diciembre de 1994 culminó el proceso de reclasificación de la cartera crediticia de las entidades financieras. En enero de 1995 se completó el cronograma de adecuación del capital mínimo de las entidades financieras a 11,5% de acuerdo a lo prescripto por las normas dictadas con anterioridad. En julio, se introdujeron nuevas normas de liquidez capitalizando sobre la experiencia acumulada durante el primer semestre del año.

El régimen de capitales mínimos

El régimen de capitales mínimos, que progresivamente fuera introducido desde julio de 1993, tiene como objeto fortalecer la solvencia de las entidades. Esta normativa está fundada en las recomendaciones emitidas por el Comité de Basilea y establece que la exigencia de capital mínimo de una entidad debe ser una proporción del valor de riesgo de sus activos. El valor de riesgo de los activos es un promedio ponderado donde las ponderaciones reflejan el riesgo de crédito.

EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CAPITALS MÍNIMOS

Sistema Financiero

	Exigencia de Capital	Integración de Capital	Exceso de Capital	Integración / Activos de Riesgo	
	en millones de pesos		%	Metodología Argentina (%)	Metodología Basilea (%)
Set. 94	7.588	12.740	67,9	19,0	22,5
Dic. 94	7.894	12.669	60,5	18,2	21,5
Mar. 95	8.610	13.021	51,2	18,2	21,9
Abr. 95	8.896	13.227	48,7	17,8	22,7
May. 95	8.838	13.411	51,7	18,2	23,4
Jun. 95	8.683	13.397	54,3	18,6	23,5

A partir de enero de 1995, la tasa de exigencia de capitales mínimos se incrementó a 11.5% de los activos de riesgo. Dicho incremento implicó, lógicamente, que el sistema fuera perdiendo parte del exceso de capitales que mostraba a mediados de 1994 si bien los niveles de integración continuaron

incrementándose. Así, mientras en setiembre de 1994, el exceso de integración sobre la exigencia ascendía a 68%, en junio fue del 54%. Hoy día el sistema financiero argentino mantiene una elevada capitalización: la relación capital/activos es cuatro veces la sugerida por el Comité de Basilea.

Conjuntamente, se observó que el número de entidades con deficiencias en la integración frente a las mayores exigencias no aumentó, indicando que los elementos de la estrategia implementada — tiempo, forma y procedimiento— fue acertada para permitir que las instituciones cumplimentaran los requisitos establecidos por la normativa del B.C.R.A. Se aprecia que la banca pública presenta excesos superiores al promedio del sistema, aunque la situación es muy diferente entre las distintas entidades del grupo existiendo un conjunto de bancos de provincia con exiguos excesos o incumplimientos.

Clasificación de deudores y provisionamiento

En junio de 1994, el B.C.R.A. modificó la norma de clasificación de la cartera crediticia de las entidades con la intención de asegurar que los balances de las entidades reflejaran adecuadamente el valor real de los activos. La nueva normativa introduce como criterio básico de la calificación de un deudor su capacidad de pago de la deuda en el futuro poniendo el énfasis en el análisis del flujo de fondos del deudor. La cartera crediticia se agrupó en dos categorías básicas: a) comercial y b) consumo y vivienda.

En la normativa se fijó un cronograma para llevar a cabo el proceso de reclasificación de las carteras en forma gradual que se completó en diciembre de 1994. A esa fecha un conjunto de bancos públicos de provincia no cumplimentaron con el cronograma.

Paralelamente al proceso de recalificación se estableció un conjunto de pautas mínimas de provisionamiento por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos que tomó en cuenta la existencia o no de garantías en el otorgamiento de los créditos. Una característica importante es la exigencia de provisiones sobre la cartera normal —1% en este caso— y su constitución al momento en que se hace efectivo el crédito.

ESTRUCTURA DE PREVISIONES

Situación del Crédito	Con garantía	Sin garantía
Normal	1%	1%
Riesgo Potencial	3%	5%
Con Problemas	12%	25%
Alto Riesgo de Insolvencia	25%	50%
Irrecuperable	50%	100%

Como resultado de estas medidas durante el segundo semestre de 1994 se observó un incremento en las provisiones que contribuyó a atenuar el impacto sobre la solvencia de los bancos de la

convulsionada situación financiera del primer semestre de este año. A partir de diciembre se registra un nuevo incremento en las provisiones realizadas por las entidades del sistema.

INDICADORES DE CARTERA IRREGULAR

Total Sistema	Jun. 94	Dic. 94	Jun. 95	Jul. 95	Ago. 95	Sep. 95(*)
Financiaciones	63.200	66.285	64.105	64.300	64.652	64.605
Cartera Irregular						
Amplia (en millones de \$)	11.800	14.032	15.973	16.581	16.703	16.540
Restringida (en millones de \$)	8.080	9.718	11.528	11.977	12.139	12.293
Amplia (en % de las financiaciones)	18,8	21,2	24,9	25,8	25,8	25,6
Restringida (en % de las financiaciones)	12,8	14,7	18,0	18,6	18,8	19,0
Patrimonio Neto (en millones de \$)	12.526	13.643	14.080	14.002	14.002	13.848
Provisiones (en millones de \$)	5.934	6.178	6.723	6.902	6.689	7.127
Cartera Irregular neta de Provisiones/ Financiaciones						
Amplia	9,4	11,8	14,4	15,1	14,8	14,6
Restringida	3,4	5,3	7,5	7,9	7,8	8,0
Cartera Irregular neta de Provisiones/ Patrimonio Neto						
Amplia	47,5	57,6	65,7	69,1	68,4	68,0
Restringida	17,1	26,0	34,1	36,2	35,8	37,3

(*) Preliminar

Requisitos de Liquidez

El adverso contexto financiero vivido durante el primer semestre del año demostró que los altos encajes sobre depósitos fueron un instrumento efectivo para mantener una reserva de liquidez que asegurara la estabilidad del sistema en el marco de la convertibilidad. Capitalizando sobre la experiencia recogida, a partir de julio de 1995 se introdujeron nuevas normas sobre el manejo de la liquidez de las entidades, con claras consecuencias en el agregado, y que comenzaron a ser operativas a partir de agosto. Con la finalidad de alcanzar niveles de liquidez similares a los que regían antes de la crisis y de atenuar las distorsiones que sobre la intermediación financiera pudieran causar los encajes se instrumentaron los requisitos mínimos de liquidez.

Las modificaciones a la regulación sobre liquidez se instrumentaron de manera gradual para que quedaran operativas entre noviembre de 1995 y febrero de 1996. Las principales características de los nuevos requisitos de liquidez son: i) los requerimientos se aplican sobre todos los pasivos exceptuando los créditos otorgados por el B.C.R.A., los créditos interfinancieros y las obligaciones con bancos del exterior destinadas a la financiación de operaciones de comercio exterior; ii) los requisitos deben constituirse considerando el plazo residual de las obligaciones, es decir, computando la cantidad de días que restan hasta el vencimiento de la obligación; iii) las tasas de exigencia aumentan a medida que disminuye el plazo para que proceda al vencimiento de la obligación; iv) para

la integración de la exigencia se podrán computar pases pasivos del B.C.R.A., títulos en custodia y depósitos en el Deutsche Bank —sucursal New York—, Letras de Liquidez bancaria emitidas por el Tesoro Nacional y títulos valores privados y públicos garantizados con una opción de venta (put) realizada con un banco (con calificación AA) del exterior y v) eliminación total de los encajes no remunerados a partir de noviembre de 1995.

Para facilitar la adecuación del sistema financiero a los cambios operativos establecidos por la reforma se estableció un cronograma de implementación con aumentos mensuales en las tasas de exigencia por requisitos de liquidez durante tres meses para las obligaciones actualmente alcanzadas por exigencias de efectivo mínimo y reducciones en las tasas de efectivo mínimo. A partir de noviembre, las operaciones actualmente no alcanzadas por la exigencia de efectivo mínimo se incluirán en el cómputo.

En el caso de la integración de los requisitos mínimos de liquidez se estableció un límite de aplicación para la constitución en cada uno de los instrumentos elegidos de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto Admitido	Máximo Computable
Operaciones de pases pasivos para el BCRA	100% ⁽¹⁾
Depósitos en Deutsche Bank —sucursal New York—	50% ⁽²⁾
Bonos de gobiernos centrales de la OCDE depositados en Deutsche Bank —sucursal New York—	50% ⁽²⁾
Letras de Liquidez Bancaria del Gobierno Nacional	100% ⁽¹⁾
Títulos valores del país (públicos y privados) con contrato de venta	10% ^{(2) (3)}

Nota:

(1) En forma conjunta.

(2) En forma conjunta.

(3) Dentro del margen al que hace referencia la nota (2)

ADMINISTRACIÓN DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES

Situación de las Reservas

Las reservas internacionales en el B.C.R.A. disminuyeron entre agosto de 1994 y agosto de 1995 en U\$S 3.604,2 millones. El monto total de las reservas internacionales en el B.C.R.A. alcanzaba a U\$S 13.438,4 millones al 31 de agosto de 1995.

Durante 1994 concluyeron los contratos con los administradores externos. El B.C.R.A. se avocó a analizar los resultados de la experiencia que había culminado y llamó a un nuevo concurso en 1995. Los fondos de los administradores externos que estaban en custodia en el Deutsche Bank y Morgan Guaranty Trust fueron transferidos a la Reserva Federal de Nueva York. Cabe señalar que la casi totalidad de las reservas líquidas, excepto el oro, se encuentran depositadas en la Reserva Federal de Nueva York y en el Banco Internacional de Ajustes de Basilea.

Durante el período tuvo lugar una transferencia de oro previamente depositado en el B.C.R.A. a depósitos en bancos comerciales como resultado de operaciones de depósito a plazo fijo que permitieron obtener un interés sobre las tenencias de oro. Los bancos comerciales para poder ser designados depositarios de oro deben tener una calificación crediticia mínima de AA otorgado por agencias calificadoras internacionales de renombre y estar registrados en el Mercado Internacional de Oro de Londres. Estas condiciones garantizan la seguridad de las colocaciones del mismo.

Manejo de las Reservas

La administración de las reservas internacionales continuó priorizando la máxima liquidez y con el mínimo riesgo de solvencia a fin de preservar su integridad e incrementar su poder adquisitivo. El B.C.R.A. implementó una estrategia de administración propia a cargo de su equipo de administradores y una administración externa de una porción de las reservas a cargo de instituciones especializadas.

La estrategia de administración a cargo del B.C.R.A. durante la primera parte del período analizado tuvo en cuenta el escenario de tasas internacionales crecientes y, en consecuencia, se mantuvo reducido el plazo de las colocaciones a fin de aprovechar este incremento continuo de las tasas. A partir de mayo un cambio de estrategia acaeció como respuesta a un cambio en la tendencia de las tasas de interés que tornó más conveniente un alargamiento de los plazos de las inversiones. De esta manera se consiguió incrementar el rendimiento de las colocaciones montando una estrategia que tomara provecho de los ciclos de alza y baja de las tasas de interés internacionales a través del manejo dinámico de los plazos de inversión.

Adicionalmente, se seleccionaron dos bancos con la máxima clasificación de su calidad crediticia para efectuar operaciones de alquiler de las tenencias de títulos en que se encuentran invertidas las reservas internacionales depositadas en el Federal Reserve Bank of New York. Las operaciones cuentan con garantías totales por parte de los bancos y el B.C.R.A. recibe una garantía en títulos de

igual calidad por un importe equivalente al 102 % del valor de los títulos alquilados. La operación permite obtener un rendimiento adicional sobre la inversión en títulos sin asumir el B.C.R.A. ningún riesgo crediticio.

Con respecto a las tenencias de oro, cabe mencionar que se completó el proceso de mejora de su calidad por medio de un proceso de refinanciación que consistió en su cambio por barras denominadas de "Buena Entrega" según los parámetros definidos por el Mercado de Oro de Londres. Las barras tienen mayor liquidez y guardan mayor aceptación en las transacciones internacionales, posibilitando de esta forma que se pueda aplicar a las operaciones de depósito a plazo fijo antes reseñadas o también facilitar su colocación en los mercados internacionales.

Por otra parte, se comenzó a implementar una estrategia de cobertura frente al riesgo de variaciones en el precio del oro que pudieran afectar el valor de las tenencias en poder del B.C.R.A. A través de instrumentos financieros adecuados se neutralizan variaciones abruptas que pueda experimentar el precio del metal y se garantiza un valor mínimo de la posición.

Con respecto a la administración externa de las reservas, al finalizar en septiembre de 1994 los contratos de administración externa que se habían firmado el año anterior, se decidió efectuar la selección de una empresa que asesorara en el establecimiento de pautas y lineamientos de inversión para la reedición de la experiencia. Por medio de un concurso entre firmas internacionales de reconocida trayectoria y vasta experiencia se contrató una empresa para asesorar en el diseño del proceso de selección, el estudio de pautas y restricciones de inversión requeridas a los administradores externos y la selección de nuevos administradores externos. Actualmente, luego de haberse recibido propuestas de un gran número de firmas internacionales especializadas en este tipo de administración, se está en la etapa final de selección de un grupo de administradores externos. Los fondos que se entreguen para su administración por parte de estas firmas se encontrarán depositados en instituciones bancarias internacionales que cuentan con la más alta calificación por su solvencia y liquidez garantizando la integridad y preservación de las reservas internacionales.

Rendimiento de las Operaciones

La rentabilidad promedio de las reservas, excluidos los títulos públicos nacionales, fue de 4,6% en el año hasta agosto. Si se excluye el oro que tiene un rendimiento sensiblemente menor a las demás colocaciones, la rentabilidad asciende al 5,3%. Los rendimientos se obtuvieron en colocaciones de riesgo crediticio mínimo que otorgaron amplia seguridad para la preservación de la integridad de las reservas. El rendimiento fue mayor que el obtenido por su inversión en Letras de la Tesorería de EE.UU. con igual plazo de maduración.

MONTO COLOCADO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES POR INSTITUCIÓN DEPOSITARIA

	Stock al 31/08/94	Stock al 31/08/95	Tasa de Rendimiento % anual	Rendi- miento
Federal Reserve Bank of New York	8.634,3	7.224,9	5,3	3,6
Bank for International Settlements, Basle	2.115,9	116,4	5,4	0,1
Banco de la Nación Argentina, New York (4)	23,0	1.032,2	5,2	0,3
Custodia Deutsche Bank, N.Y. (1)	1.215,6	0,0	0,0	0,0
Custodia Morgan Guaranty Trust Co., N.Y. (2)	914,3	0,0	0,0	0,0
Bancos Corresponsales	12,1	160,1	0,0	0,0
BLADEX, Panamá	30,0	30,3	5,7	0,0
F.M.I.	514,0	582,8	4,3	0,2
Bonos en Cartera del BCRA	-	325,8	6,8	0,2
Oro depositado en Bcos. Comerciales (3)	1.365,6	1.525,5	0,9	0,1
Oro depositado en el BCRA (3)	307,3	136,6	0,0	0,0
Billetes en el BCRA	35,6	89,9	0,0	0,0
Títulos Públicos en Cartera del BCRA	1.874,9	2.214,0	-	-
TOTAL	17.042,6	13.438,4		4,6

(1) Operado por 4 firmas de administradores externos: Morgan Grenfell, Bankers Trust, Bank of Tokyo y Union Bank of Switzerland.

(2) Operado por 3 firmas de administradores externos: JP Morgan Inv., Merrill Lynch y Dresdner Bank.

(3) Valuación Neta del 1% en concepto de Previsión por fineza de oro.

(4) Red de Seguridad: USD 697 Millones, a partir del 24/1/95.

MEDIOS DE PAGO

Servicio de cambio de monedas y billetes

Se mantuvieron los canales de distribución de monedas adicionales al sistema financiero implementados desde 1993: kioscos con habilitación para suministrar cambio de monedas y casillas de cambio ubicadas en las terminales de ferrocarriles y subterráneos. Se procedió a la apertura de 15 cabinas en las estaciones más importantes de las líneas de subterráneos y ferrocarriles hasta agosto de 1995. Además, se instalaron en distintos puntos de esta Capital y Gran Buenos Aires máquinas expendedoras de cambio adquiridas el año pasado.

La estabilidad económica causó un incremento en el movimiento de monedas que aumentó considerablemente y se ha comenzado a encauzar las operaciones de depósito y pago del metálico a través de las entidades bancarias entre sí.

Se intensificó al máximo la distribución de las monedas de \$ 1 emitidas a partir del último trimestre del año 1994. Éstas reemplazarán paulatinamente a los billetes de tal denominación que pueden canjearse en los bancos desde el 1° de setiembre hasta el 30 de diciembre de 1995. A partir del 2 de enero de 1996 se podrán canjear sólo en el B.C.R.A.

En otro orden, se han adquirido dos máquinas para compactar los billetes en paquetes de 8.000 unidades brindando mayor seguridad en su manejo y reduciendo los tiempos de manipuleo. Además, se están haciendo las gestiones pertinentes para contar con nuevo equipamiento que permitirá, mediante etiquetas con código de barras adheridas a los paquetes, llevar el inventario permanente por numeración en cada uno de los tesoros, realizar las entregas de billetes nuevos a los bancos con remitos emitidos automáticamente, calcular el importe de cada entrega y discriminar la numeración de los billetes entregados.

Las 6 máquinas clasificadoras cuya instalación se concretó a mediados del año pasado permiten un estricto control de los depósitos efectuados por las entidades financieras, de modo tal que todo el numerario clasificado como de "Buen Uso" es intervenido por el B.C.R.A. previo a su vuelco en la plaza. En el lapso que nos ocupa se procesaron 65,7 millones de billetes, de los cuales se destruyeron 38,4 millones y resultando 27,3 millones numerario de "Buen Uso".

Durante este ejercicio, debido al grado de seguridad y transparencia que siempre ha mostrado el funcionamiento de los Tesoros del B.C.R.A., diversos Juzgados han remitido para su custodia distintos tipos de sustancias estupefacientes, hasta que la justicia se expida sobre su destino final.

Billetes falsos

Entre enero y agosto del presente año se verificó la recepción de 6.877 billetes falsos de distintos valores retenidos por bancos de Capital Federal, radicándose la denuncia ante la División Leyes Especiales de la Policía Federal. Además, en el mismo período se intervinieron 7.345 billetes falsos

retenidos por las entidades en el interior, que fueron devueltos a ellas, para su correspondiente denuncia en el Juzgado de su competencia, según el siguiente detalle:

	Denominación de Billetes Falsos						TOTAL
	2	5	10	20	50	100	
CAPITAL	0	66	3.723	527	2.116	445	6.877
INTERIOR	5	48	1.910	788	3.550	1.044	7.345
TOTAL	5	114	5.633	815	5.666	1.489	14.222

Movimiento de numerario en tesoros regionales

En el período 1º de enero - 13 de setiembre de 1995 se efectivizaron operaciones a través de los Tesoros Regionales por \$ 26.862,0 millones, derivadas de depósitos y extracciones de numerario en sus dos formas: efectivo y por Compensación Interbancaria de Billetes (C.I.B.).

En el cuadro siguiente se muestra la evolución del movimiento de numerario durante los años 1994 y 1995:

1995	EFECTIVO		COMPENSACION BANCARIA		TOTALES
	Extracciones	Depósitos	Extracciones	Depósitos	
Enero	951,2	1.511,2	272,1	665,2	3.399,7
Febrero	974,7	1.338,2	368,9	533,2	3.215,0
Marzo	1.122,2	1.239,5	376,9	537,2	3.275,8
Abril	1.083,8	930,7	392	459,6	2.866,1
Mayo	1.243,5	1.179,3	377,2	637,5	3.437,5
Junio	1.142,2	1.020,1	429,1	527,1	3.118,5
Julio	1.371,3	996,7	360,3	441,1	3.169,4
Agosto	1.107,6	1.202,6	313	483,4	3.106,6
TOTAL	8.995,6	9.418,3	2.889,5	4.284,3	

Traslado numerario

Desde enero hasta el 31 de agosto del corriente año se enviaron billetes y monedas por un total de \$ 3.192 millones. A continuación se muestra la evolución del traslado de numerario durante el año 1995.

Destrucción de billetes

Asimismo durante el año 1995 se realizaron 11 operativos de destrucción de billetes —dos más se hallan en proceso de ejecución— en los distintos Tesoros y Agencias por un total de \$ 454,1 millones y se destruyeron un total de 76 millones de billetes.

**TRASLADO
DE NUMERARIO
1995**

Mes	Monto
Enero	602,6
Febrero	33,2
Marzo	337,9
Abril	322
Mayo	901,9
Junio	294,4
Julio	484,9
Agosto	215,1
TOTAL	3.192

**DESTRUCCIÓN DE NUMERARIO
EN TESOROS REGIONALES
1995**

Mes	Total Billetes	Monto
Enero	0	0
Febrero	0	0
Marzo	9	45,4
Abril	23	114,3
Mayo	13	86,7
Junio	11	81,9
Julio	11	71
Agosto	9	54,8
TOTAL	76	454,1

Nueva Ley del Cheque

Una nueva Ley de Cheque individualizada bajo el N° 24.452 reemplazó en la legislación comercial la vigente desde el año 1963 —Decreto Ley 4776/63. El nuevo ordenamiento tuvo sanción legislativa el 8 de febrero, fue promulgado el 22 del mismo mes por el Poder Ejecutivo y puesto en vigencia a partir del 2 de mayo de 1995 por el B.C.R.A. que prestó amplia colaboración con los miembros del Congreso en la redacción y aprobación del régimen jurídico del cheque. Con la promulgación de esta ley se intentó agilizar los sistemas de pagos de la economía y reducir los costos de transacción.

La nueva legislación introdujo reformas al régimen operativo de los cheques. Por una parte se incluyó la percepción de multas para los cheques rechazados por falta de fondos y defectos formales para limitar maniobras dilatorias en la efectivización de los pagos que desalienten el uso generalizado del cheque. Se reimplantó el endoso con el objeto de facilitar la transferencia entre tenedores de cheques e impulsar su empleo masivo como medio de pago.

Como innovación se incorporó el cheque de pago diferido como sustituto del uso anómalo ampliamente difundido en la actividad comercial que tradicionalmente se hacía del cheque común por medio de la emisión de cheques a fecha. El cheque de pago diferido proveerá una vía alternativa de financiamiento por parte de los bancos a la actividad comercial de las firmas e individuos. A través de la emisión de un certificado nominativo de registración con el aval de pago por uno o varios cheques tanto por el banco depositario como por el girado se provee seguridad a la extensión de crédito por el desarrollo de operaciones comerciales. Para favorecer el uso del novedoso instrumento la normativa contempla la posibilidad de la solución o corrección de los errores formales en la emisión del mismo y la cobertura de los rechazados en determinadas condiciones.

También la legislación incorporó la aplicación de los fondos que recauda el B.C.R.A. por infracciones a la legislación a fines sociales. De tal manera, se efectuó con fecha 25.08.95 una distribución de los fondos recaudados durante el mes de mayo en concepto de las multa por las infracciones previstas

por \$ 5.039.600 que se aplica a un fondo de financiamiento del programa para personas con discapacidades (Anexo II art.7 de la Ley 24.452). El B.C.R.A. controla que las entidades ingresen importes equivalentes al volumen de cheques rechazados en las cámaras compensadora a través del cruzamiento de la información disponible.

El B.C.R.A. implementó en forma simultánea disposiciones sobre el uso de cheques, tamaño, incorporación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de los titulares de cuenta, domicilio del firmante y nuevo formato del cheque. Se montó un sistema de información a disposición de cualquier persona que quiera conocer información sobre cheques rechazados o cuentas inhabilitadas. También se reglamentó la cuenta corriente de pago diferido y se modificó el plan de cuentas de las entidades financieras para reflejar este cambio. Se adecuaron aspectos vinculados con la apertura y funcionamiento de las cuentas corrientes en materia de las condiciones mínimas del contrato, obligaciones del cuentacorrentista y de la entidad girada, cómputo de rechazos a los efectos del cierre de la cuenta, multas, plazos y otros aspectos relacionados con la inhabilitación. Adicionalmente, se derogó la obligación de reintegrar a sus libradores los cheques pagados.

Como resultado del cambio en la operatoria del cheque común se observó una progresiva disminución con tendencia a la normalización del volumen de cheques rechazados entre comienzos de año y el mes de agosto.

Para favorecer la difusión de los cambios y su conocimiento por parte del público el B.C.R.A. publicó un folleto explicativo que se distribuyó a través de las entidades del sistema al público en general explicando los alcances de la reforma y el cheque de pago diferido. Atento al particular momento financiero que se debió enfrentar en el curso del primer semestre del corriente año y al cambio mayúsculo que la nueva legislación dio lugar en el sistema de pagos de la economía y en la operatoria de las entidades financieras, todavía no se puede ponderar el grado de implementación de los cheques de pago diferido en el mercado financiero. Aún no se han llevado a las sesiones de compensación cheques de pago diferido para su pago.

La compensación de valores en cámaras compensadoras

En el marco de un profundo proceso de cambio del sistema financiero, se pasó de 205 entidades con cuentas corrientes en pesos y dólares en el B.C.R.A. al 31.12.94 a 165 entidades al 31.08.95. La operatoria en el B.C.R.A., como consecuencia de las medidas adoptadas el pasado 12.01.95, se desarrolla a través de la unificación del movimiento de las disponibilidades de las entidades financieras en una sola cuenta corriente expresada en pesos convertibles de curso legal pero sobre las cuales en función de sus necesidades las entidades canalizan indistintamente operaciones en pesos o dólares estadounidenses. El reemplazo de los requisitos de efectivo mínimo por requisitos de liquidez redujo el saldo en estas cuentas a los necesarios por las entidades para llevar a cabo sus operaciones con otros bancos comerciales.

La compensación de valores tuvo significativos cambios operativos. En primer lugar cabe mencionar la eliminación de la cámara compensadora de 24 horas. Además se eliminó la compensación de certificados y obligaciones de depósito a plazo fijo. Un cambio operativo de importancia fue la informatización del procesamiento de cheques en 48 horas cuya presentación se lleva a cabo en soporte magnético —disquete— para facilitar el intercambio de información entre los bancos. Se

volvieron a autorizar las transferencias entre bancos para cursar las operaciones encomendadas por terceros como consecuencia de la derogación del impuesto a los débitos bancarios que no alcanzaba las operaciones entre bancos.

Proyecto de Compensación Electrónica de Medios de Pagos

Se conformó un Grupo de Trabajo coordinado por el B.C.R.A. e integrado por la Asociación de Bancos de Buenos Aires (ADEBA), la Asociación de Bancos de la República Argentina (ABRA), la Asociación de Bancos de Provincia de la República Argentina (ABAPRA), la Asociación de Bancos del Interior de la República Argentina (ABIRA), el Instituto Movi-lizador de Fondos Cooperativos (IMFC), la Asociación de la Banca Minorista (ABM), la Federación de Bancos Cooperativos (FEBANCOOP) y representantes de la Banca Pública Nacional (Banco de la Nación Argentina y Banco de la Ciudad de Buenos Aires). El Grupo de Trabajo tiene como objetivo el análisis y la implementación del proyecto global para la modernización del sistema de compensación de valores y medios de pago.

El proyecto prioriza el desarrollo de una infraestructura informática y de comunicaciones capaz de absorber la compensación de valores que ahora tiene lugar en cámaras compensadoras del país y el canje de valores propios de los bancos comerciales, de valores al cobro, giros, remesas, transferencias y pago de órdenes bancarias. También incorporará el criterio de “delivery versus payment” permitiendo la compensación y liquidación de las operaciones entre entidades financieras en tiempo real.

Los cambios en el sistema de compensación en marcha redundarán en una reducción de los costos de las entidades financieras por su participación en el sistema de compensación de valores mediante la eliminación de movimiento físico de los documentos; mejorará la seguridad, certeza y celeridad en los pagos y liquidación de operaciones; permitirá una supervisión más eficaz sobre el sistema de pagos; optimizará el flujo de fondos entre entidades que operan en el sistema financiero doméstico proveyendo información de calidad y en tiempo real sobre los saldos en la cuenta corriente de las entidades con el B.C.R.A.

El sistema operará en todo el país constituyendo un servicio público por lo que todas las casas bancarias tendrán libre acceso. El costo operativo del sistema se distribuirá entre las entidades a prorrata de su flujo de tráfico.

Unidad de Protección al Consumidor

El B.C.R.A. se encuentra estudiando la implementación de un sistema de atención de reclamos y consultas sobre la calidad de los servicios prestados por el sistema financiero. El desarrollo del sistema buscará otorgar una vía ágil y permanente de comunicación entre los distintos participantes en el sistema bancario con el claro objetivo de perfeccionar la calidad de los servicios prestados.

EL SISTEMA FINANCIERO

Autorización de entidades

Hasta agosto de 1995 el número de entidades financieras autorizadas a operar en el país totalizó 165 con una disminución de 41 entidades con respecto a fin de agosto de 1994. Durante el período, 43 entidades financieras dejaron de operar: 33 se fusionaron o fue transferido el fondo de comercio y en 10 casos se les revocó la autorización para funcionar. De un total de 38 bancos comerciales que suspendieron operaciones, en 31 casos tuvieron lugar fusiones o transferencias de fondo de comercio y en 7 casos se les revocó la autorización para funcionar. 2 cajas de crédito y 3 compañías financieras se fusionaron o transfirieron el fondo de comercio e iniciaron sus actividades 2 nuevos bancos comerciales surgidos de sendos procesos de fusión. Además se concretó la transformación de una compañía financiera en banco comercial.

CLASE DE ENTIDAD	Al 31.8.94	Al 31.8.95	Diferencia
BANCOS:	169	134	(35)
- Comerciales	165	130	(35)
- De inversión	3	3	—
- Hipotecarios	1	1	—
COMPAÑÍAS FINANCIERAS	21	17	(4)
SOCIEDADES DE AHORRO Y			
PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA	1	1	—
CAJAS DE CRÉDITO	15	13	(2)
TOTALES	206	165	(41)

De los casos de revocación de la autorización para funcionar, uno se dispuso por pedido de la entidad —compañía financiera— que canceló la totalidad de sus depósitos y demás obligaciones financieras; en seis de los restantes se adoptaron, previa o simultáneamente, medidas de reestructuración a través del procedimiento establecido en el artículo 35 (bis) de la Ley de Entidades Financieras para proveer a la salvaguarda de los intereses de los depositantes. Finalmente, dos entidades bancarias cooperativas concretaron su transformación en sociedades anónimas.

En otro orden de cosas, en noviembre de 1994 culminó el proceso de privatización de una entidad provincial —Banco del Chaco— y al 31 de agosto del corriente año otros seis bancos provinciales han iniciado ante el B.C.R.A. las gestiones tendientes a su privatización. Ellos son los bancos de la Provincia de Río Negro, de la Provincia de Tucumán, de la Provincia de Formosa, de la Provincia de Misiones, de la Provincia de Santiago del Estero y de Previsión Social de Mendoza.

Además al 31 de agosto se encontraban ya aprobados y pendientes de concreción o en proceso de aprobación por el B.C.R.A. diversos proyectos de fusión o transferencias de fondos de comercio que

involucran a siete entidades —cuatro bancos y tres cajas de crédito—; y la transformación de cuatro entidades cooperativas en sociedades anónimas —tres bancos y una caja de crédito—. También se autorizó la transformación de una caja de crédito en compañía financiera y la creación de una nueva compañía financiera dentro del proceso de exclusión y transferencia de activos y pasivos de una entidad cuya autorización fue revocada.

Durante el período contemplado en este informe se produjeron cambios de importancia en las estructuras accionarias de algunos bancos comerciales privados constituidos como sociedades anónimas que dieron lugar a que, directa o indirectamente, se incorporaran como accionistas de entidades financieras locales importantes bancos o sociedades del exterior. Entre ellos cabe mencionar que Banamex tomó una participación accionaria en Banco Shaw S.A.; The Bank of Nova Scotia en Banco Quilmes S.A.; y Darby Overseas Partners L.P. en MBA Banco de Inversiones S.A.

Como parte del proceso de consolidación del sistema financiero, se autorizó que los bancos del Suquía S.A. y Crédito Provincial S.A. fueran titulares del paquete mayoritario de acciones de los bancos Monserrat S.A. y de Junín S.A. como paso previo a sendos proyectos de fusión, el primero de los cuales ya se ha concretado. Asimismo, el Banco de Crédito Argentino asumió el control de la voluntad social de Interbonos Compañía Financiera S.A.

Supervisión e Inspecciones

Como resultado de la aplicación de los nuevos criterios de supervisión e inspección derivados de la adopción e instrumentación del Sistema CAMEL entre agosto de 1994 y agosto de 1995 se dispuso la realización de 83 inspecciones dirigidas a intermediarios financieros distribuidas de la siguiente manera:

- Inspecciones iniciadas y concluidas	57
- Inspecciones iniciadas	26

El mayor número de inspecciones tuvieron lugar entre agosto de 1994 y enero de 1995.

La situación de iliquidez que afectó al sistema financiero con origen en la crisis mexicana llevó a la adopción de acciones especiales de seguimiento, creándose un régimen informativo específico que permitiera actuar con celeridad y prudencia y restablecer la confianza de los depositantes e inversores en un breve lapso. A fin de alcanzar ese objetivo se efectuaron análisis periódicos -en principio diarios- de la evolución de la liquidez en un número significativo de entidades financieras que enfrentaron situaciones críticas de iliquidez recurriendo a un número considerable de recursos humanos de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (S.E.F. y C.).

Para convalidar la información recibida se llevaron a cabo, cuando se consideró necesario, verificaciones en las entidades por parte de inspectores de la S.E.F. y C. En los casos en que se detectaron situaciones de grave iliquidez, se procedió a suspender transitoriamente a las entidades en cuestión en virtud de las facultades conferidas por la Carta Orgánica del B.C.R.A. en su artículo 4º y designándose veedores para evaluar la real situación de las mismas.

Desde el 27 de diciembre de 1994 se suspendieron catorce entidades de las cuales tres fueron

autorizadas a operar nuevamente; se dispuso la liquidación judicial de otras tres y seis fueron encuadradas en el procedimiento prescripto por la Ley de Entidades Financieras en su artículo 35 (bis) para proceder a la venta de sus activos y pasivos. Al 31 de agosto dos entidades financieras continuaban suspendidas⁽¹⁾.

A partir de junio de 1995 se remonta la situación de iliquidez que afectaba al sistema financiero normalizándose el funcionamiento del mismo por lo que la S.E.F. y C. retomó el proceso de inspecciones según el sistema CAMEL.

ENTIDADES SUPENDIDAS

ENTIDAD	RESOLUCIÓN
Banco Extrader S.A.	Revocación.
Banco Basel S.A.	Revocación.
Banco de Dorrego y Trenque Lauquen S.A.	Revocación; activos y pasivos adquiridos por el Banco de La Pampa.
Banco Austral S.A.	Revocación; venta de algunos activos
Banco Feigín S.A.	Revocación; venta de activos y constitución de fideicomiso.
Banco Integrado Departamental Coop. Ldo.	Revocación; venta de activos y pasivos y constitución de fideicomiso.
Banco Multicrédito S.A.	Revocación.
Finansur S.A.	Reabierto.
Agentra Compañía Financiera S.A.	Revocación.
Créditos Luro S.A.	Compañía Financiera Revocación; venta de activos
Tarraubella S.A. Compañía Financiera	Revocación.
Banco Comercial de Tandil S.A.	Suspendido.(*)
Banco Federal	Suspendido.
Banco del Fuerte	Suspendido.

(*) Suspendido luego del 31/8/95

(1) Con posterioridad al 31 de Agosto de 1995 se resolvió la suspensión de otra entidad financiera.

Entidad absorbente o adquirente de fondo de comercio	Entidad absorbida o vendedora de fondo de comercio
Banco Argencoop Cooperativo Limitado	Banco Aliancop Cooperativo Limitado Banco CES Cooperativo Limitado Banco Horizonte Cooperativo Limitado Banco Local Cooperativo Limitado Banco Nordecoop Cooperativo Limitado Banco VAF Cooperativo Limitado
Banco Bisel S.A.	Banco Carlos Pellegrini Cooperativo Limitado Banco Coinag Cooperativo Limitado Banco Cooperativo Nicolás Levalle Banco de las Comunidades Cooperativo Limitado Banco de los Arroyos Cooperativo Limitado Banco Independencia Cooperativo Limitado Banco Meridional Cooperativo Limitado Banco Núcleo Cooperativo Limitado Banco San José Cooperativo Limitado
Banco Mayo Cooperativo Limitado	Banco Cooperativo de La Plata Limitado Banco Noar Cooperativo Limitado Banco Provencor S.A. Caja de Crédito Dardo Rocha Cooperativa Limitada
Banco El Hogar de Parque Patricios Cooperativo Limitado	Banco Nueva Era Cooperativo Limitado Caja de Crédito Buenos Aires Cooperativa Limitada
Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado	ACISO Banco Cooperativo Limitado Banco de la Ribera Cooperativo Limitado
Banco de Entre Ríos S.A.	Banco Institucional Cooperativo Limitado Banco Cooperativo del Este Argentino Limitado
Banco Unión Comercial e Industrial Cooperativo Limitado	Banco Vallemar Cooperativo Limitado Banco de Crédito Comercial S.A.
Banco Velox S.A.	Banco Asfin S.A.
Banco de Corrientes S.A.	Banco del Iberá S.A.
Banco Cooperativo de Caseros Limitado	Banco del Noroeste Cooperativo Limitado
Banco del Suquia S.A.	Banco Monserrat S.A.
Banco Bica Cooperativo Limitado	Banco Rural (Sunchales) Cooperativa Limitada
Banco Almafuerte Cooperativo Limitado	Banco Roca Cooperativo Limitado
ENTIDADES REVOCADAS	
Banco Austral S.A. Banco Basel S.A. Banco de Coronel Dorrego y Trenque Lauquen S.A. Banco Extrader S.A. Banco Feigín S.A. Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado Banco Multicredito S.A. Agentra Compañía Financiera S.A. Créditos Luro S.A. Compañía Financiera Tarraubella S.A. Compañía Financiera	
NUEVAS ENTIDADES	ORIGEN
Banco Bisel S.A. Banco Argencoop Cooperativo Limitado MBA Banco de Inversiones S.A.	Fusión de nueve bancos cooperativos Fusión de seis bancos cooperativos Transformación de MBA Compañía Financiera S.A.

ACTIVIDADES DE OTRAS ÁREAS

Personal

El Plan Maestro de Personal comenzó a ejecutarse con la implementación de la Política de Selección, de Análisis de Desempeño y Desarrollo Futuro que incluyó la capacitación de la casi totalidad de los gerentes y supervisores (250 asistentes). Las aulas recientemente inauguradas, incluida el aula de capacitación informática y el laboratorio de idiomas, sirven también para completar el Programa de Capacitación aptitudinal y actitudinal aprobado para este año (600 asistentes adicionales). Se instaló y está en desarrollo el Sistema Integral de Administración de Personal, previéndose su puesta en marcha hacia fines de año.

Se encuentra bajo estudio del Directorio el Sistema de Descripción de Tareas y Evaluación de Puestos. A partir de él se propondrá el Sistema de Administración de Remuneraciones que facilitará su adecuación de acuerdo a los niveles de puestos evaluados.

Infraestructura

El Plan de Infraestructura se está completando en sucesivas etapas, habiéndose terminado la remodelación de los edificios Sarmiento 454 y Sarmiento 476 y parte del edificio San Martín 235. Se restauraron salones de reuniones y se remodeló e instaló nuevo equipamiento en el salón de conferencias Dr. Ernesto Bosch. Se completó la remodelación de 54 baños en los edificios Reconquista 266 y San Martín 235. Se estima completar la totalidad de las remodelaciones a medidados de 1996. A su término, se prevé la liberación de los edificios Perón y Mercurio. Se han adquirido 600 nuevas estaciones de trabajo que se están instalando en las oficinas remodeladas. Se completó la instalación y puesta en marcha del sistema de control de accesos y áreas restringidas.

Se ha concretado la instalación de la Red Informática y de Telecomunicaciones, incluida la Superintendencia, con recambio de la central telefónica y la provisión de 1.100 aparatos telefónicos, capacitación a más de 900 agentes, incluido el uso del software de oficina (procesador de texto, planilla de cálculo, etc.) y la microfilmación de más de 1.000.000 de documentos, instalándose equipos lectores y reproductores.

Han comenzado a constituirse distintos grupos de desarrollo distribuidos, proceso clave en el tránsito hacia una base de datos corporativa, esencia de la arquitectura descentralizada.

Administración y Control

El programa de desarrollo e instalación del nuevo sistema de contabilización por eventos que tiene un grado de avance cercano al 90% y esperándose completar su puesta en marcha antes de fin de año. El sistema correrá sobre la nueva red informática que a su vez ya ha permitido la instalación del correo electrónico.

Se encuentra adelantada la propuesta de designar "Responsables Primarios" en la tramitación de expedientes, a fin de agilizar la resolución de los mismos.

Presupuesto 1995

Las erogaciones proyectadas para el ejercicio en curso alcanzan los \$ 226,9 millones en tanto que las incurridas alcanzan los \$101,6 millones según el siguiente detalle:

RUBROS	Millones de Pesos
Gastos en Personal	40,0
Bienes de Consumo	0,6
Servicios No Personales	28,9
Bienes de Uso	6,1
Transferencias según Ley de Presupuesto Nacional	26,0
Total al 31/8/95	101,6

Se han girado a la Secretaría de Hacienda un total de \$ 300 millones en concepto de utilidades del ejercicio en curso.

Cronología de las principales medidas dispuestas por el B.C.R.A.

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
Comunicación "A" 2235 RUNOR - 1 - 131	18.08.94	Adecuación de los requisitos que los bancos comerciales deben reunir para acceder a la función de custodia de títulos representativos de las inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones.
Comunicación "A" 2236 LISOL - 1 - 87	22.08.94	Normas complementarias relacionadas con la clasificación de deudores y previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad. Se fijan con carácter permanente en \$ 100.000 y \$ 200.000 para operaciones sin y con garantías, respectivamente, los importes máximos de las financiaciones de la cartera comercial para que, a opción de las entidades financieras, puedan ser clasificadas junto con los créditos para consumo.
Comunicación "A" 2237 RUNOR - 1 - 132	25.08.94	Requisitos que los bancos comerciales deben reunir para acceder a la función de custodia de títulos representativos de las inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones. Texto ordenado de las disposiciones difundidas mediante las Comunicaciones "A" 2230 y 2235.
Comunicación "A" 2238 OPASI - 2 - 117 REMON - 1 - 702 CONAU - 1 - 154	29.08.94	Cierre, con efecto al 1.11.94, de las cuentas de caja de ahorros previsional (Decreto 1253/93), por pedido de la Secretaría de Seguridad Social.
Comunicación "A" 2245 CONAU - 1 - 155	14.09.94	Diferimiento de quebrantos por compensaciones e indemnizaciones respecto de los importes que se abonen al personal hasta el 31.12.94. Se establece a tal fin la solicitud de autorización a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, mediante nota que informe sobre los planes implementados en materia de reestructuración de su planta de personal.
Comunicación "A" 2246 OPASI - 2 - 118 OPRAC - 1 - 371 REMON - 1 - 703 LISOL - 1 - 88	14.09.94	Régimen de depósitos y préstamos de títulos valores para facilitar la liquidación de operaciones de compra-venta de esas especies concertadas con residentes locales y del exterior.

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
Comunicación "A" 2248 RUNOR - 1 - 135	16.09.94	Modificaciones de las disposiciones de la Comunicación "A" 2229 vinculadas con la calificación de activos para inversiones con fondos de jubilaciones y pensiones.
Comunicación "A" 2249 LISOL - 1 - 89	21.09.94	Tratamiento específico a los fines de la determinación del capital mínimo exigible para los créditos documentarios vinculados con operaciones de comercio exterior y otras financiamientos otorgadas con imputación a líneas de bancos del exterior que cuenten con aval de otra entidad financiera local.
Comunicación "A" 2251 OPASI - 2 - 120	23.09.94	Obligación de reintegrar los cheques a los libradores respecto de los documentos pagados a partir del 1.1.95.
Comunicación "A" 2252 CREFI - 2 - 1 LISOL - 1 - 90 OPASI - 2 - 121	29.09.94	Definición de inversor calificado para operar con los bancos comerciales mayoristas y fijación de límites específicos en materia de fraccionamiento y concentración del riesgo crediticio para los bancos de segundo grado.
Comunicación "A" 2253 LISOL - 1 - 91	29.09.94	Tratamiento específico a los fines de la determinación del capital mínimo exigible para los préstamos a las provincias, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a los bancos oficiales de esas jurisdicciones y de las fianzas, avales y otras responsabilidades a favor de terceros asumidas por el sector público no financiero.
Comunicación "A" 2254 RUNOR - 1 - 136	30.09.94	Acceso público a los datos contenidos en la "Central de Riesgo" que administra el Banco Central.
Comunicación "A" 2255 RUNOR - 1 - 137	30.09.94	Adecuación del régimen de calificación de activos para inversiones con fondos de jubilaciones y pensiones.
Comunicación "A" 2257 RUNOR - 1 - 138	04.10.94	Tipificación de los casos en que las asociaciones mutuales que prestan el servicio de ayuda económica realizan operaciones de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
Comunicación "A" 2260 RUNOR - 1 - 139	12.10.94	Se establece que resulta exigible desde el 1.12.94 el requisito de calificación de pasivos de largo plazo para posibilitar que las entidades financieras presten el servicio de custodia de títulos representativos de las inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones.
Comunicación "A" 2262 RUNOR - 1 - 141	28.10.94	Adecuación del régimen de calificación de activos para inversiones con fondos de jubilaciones y pensiones.
Comunicación "A" 2263 LISOL - 1 - 92	31.10.94	Deducción a los fines de la determinación de la responsabilidad patrimonial computable de los títulos valores, certificados de depósitos a plazo fijo y otros títulos de créditos que físicamente no se encuentren en poder de la entidad.
Comunicación "A" 2264 LISOL - 1 - 93 OPASI - 2 - 122 OPRAC - 1 - 372	01.11.94	Deducción a los fines de la determinación de la responsabilidad patrimonial computable de la tenencia de títulos valores de deuda contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras. Modificación de los requisitos que deben observarse para las emisiones de deuda subordinada.
Comunicación "A" 2266 LISOL - 1 - 94 CONAU - 1 - 158 OPRAC - 1 - 373	14.11.94	Clasificación de las tenencias de títulos valores públicos nacionales en cuentas de inversión, disponibles para la venta y para operaciones de compra-venta o intermediación. Criterios de valuación y exposición contable y efectos para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.
Comunicación "A" 2268 RUNOR - 1 - 142 SERVI - 1 - 47	18.11.94	Imputación a las cuentas corrientes en el Banco Central, además del importe de las órdenes de pago previsionales impagas y de las comisiones por servicios prestados, de todo otro importe ordenado por la Administración Nacional de la Seguridad Social relacionado con la atención del servicio de órdenes de pago previsionales.

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
Comunicación "A" 2269 RUNOR - 1 - 143	18.11.94	Texto ordenado de las normas sobre calificación de activos para inversiones con fondos de jubilaciones y pensiones, teniendo en cuenta las disposiciones difundidas por las Comunicaciones "A" 2229, 2248, 2255 y 2262.
Comunicación "A" 2272 LISOL - 1 - 95	22.11.94	Derogación de las excepciones que posibilitaban la no deducción de la responsabilidad patrimonial computable de los aportes efectuados por bancos privados nacionales para la adquisición de acciones de entidades financieras ofrecidas en licitación pública.
Comunicación "A" 2273 LISOL - 1 - 96	22.11.94	Tratamiento específico de las financiaciones garantizadas por gobiernos provinciales con afectación especial de fondos de coparticipación federal de impuestos a los fines de la determinación del capital mínimo exigible, del fraccionamiento del riesgo crediticio y de la clasificación de deudores y previsionamiento.
Comunicación "A" 2274 LISOL - 1 - 97 OPRAC - 1 - 374	25.11.94	Previsionamiento al 100% o deducción de la responsabilidad patrimonial computable, según corresponda, de las financiaciones a bancos del exterior y otros prestatarios no radicados en el país y de los saldos de cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista en bancos del exterior, cuando los bancos depositarios y/o prestatarios no cuenten con la calificación "investment grade".
Comunicación "A" 2275 RUNOR - 1 - 145 OPASI - 2 - 123 OPRAC - 1 - 375 REMON - 1 - 704 LISOL - 1 - 98	28.11.94	Realización en las bolsas y mercados de valores del país, de operaciones de pase y caución bursátiles a plazos menores a 30 días por importes relevantes. Autorización a los bancos y compañías financieras para realizar operaciones de intermediación con títulos valores y con moneda extranjera, por el plazo que libremente se conveniga, bajo determinadas condiciones. Derogación del régimen difundido por la Comunicación "A" 2246. Autorización para afectar cartera de créditos y de títulos valores en garantía de operaciones interfinancieras.

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
Comunicación "A" 2276 LISOL - 1 - 99 CONAU - 1 - 159 OPRAC - 1 - 376	01.12.94	Aplicación de los criterios de valuación de las tenencias de títulos públicos nacionales en cuentas de inversión considerando los estados contables consolidados.
Comunicación "A" 2279 LISOL - 1 - 100	12.12.94	Deducción a los fines de la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, del 100% del importe de la reexpresión de los activos no monetarios generado a partir de los balances a enero de 1995.
Comunicación "A" 2280 LISOL - 1 - 101 REMON - 1 - 706 OPRAC - 1 - 377 CONAU - 1 - 161 CREFI - 2 - 2	12.12.94	Definición de las pautas a observar en materia normativa para facilitar la privatización de los bancos provinciales y las fusiones y/o absorciones de entidades financieras.
Comunicación "A" 2281 LISOL - 1 - 102 CONAU - 1 - 162	13.12.94	Autorización a las entidades financieras para afectar, hasta un 5% de la responsabilidad patrimonial computable, disponibilidades o títulos valores como garantía de líneas de crédito recibidas para el cumplimiento de la liquidación de operaciones cursadas a través del sistema "Euroclear".
Comunicación "A" 2283 REMON - 1 - 707	15.12.94	Flexibilización transitoria de los límites al traslado de deficiencias de efectivo mínimo en pesos para las posiciones al 31.12.94 y 15.1.95.
Comunicación "A" 2286 RUNOR - 1 - 146 OPASI - 2 - 124 OPRAC - 1 - 378	21.12.94	Se autoriza la cancelación anticipada de operaciones de pase y/o de caución bursátil por importes inferiores a \$ 300.000, cuando las transacciones se cursen a través del sistema centralizado de liquidación de operaciones en el segmento garantizado por el mercado de valores.
Comunicación "A" 2287 LISOL - 1 - 103 OPRAC - 1 - 379	22.12.94	Modificaciones, con efecto para los balances desde enero de 1995, de las normas sobre previsionamiento total o deducción de la responsabilidad patrimonial computable de determinados activos en bancos y otros prestatarios del exterior. Derogación de la Comunicación "A" 2274.

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
Comunicación "A" 2288 REMON - 1 - 708 OPRAC - 1 - 380	23.12.94	Obligación de canalizar los préstamos interfinancieros que no impliquen renovaciones en pesos por las cuentas corrientes abiertas en el Banco Central.
Comunicación "A" 2289 RUNOR - 1 - 147	26.12.94	Implementación de un régimen operativo, opcional, para facilitar la liquidación de operaciones conformadas, entre entidades, de compra-venta de títulos valores públicos nacionales.
Comunicación "A" 2290 CAMEX - 1 - 309 REFEX - 1 - 71	28.12.94	Normas complementarias para la compra y venta de metales preciosos (Comunicación "A" 2192). Actualización de la nómina de refineras, fundidoras y ensayadoras según información de la London Bullion Market Association.
Comunicación "A" 2292 LISOL - 1 - 105 OPRAC - 1 - 382	28.12.94	Modificación de los márgenes de afectación de la cartera de créditos y de títulos valores en garantía de operaciones interfinancieras.
Comunicación "A" 2293 REMON - 1 - 709	28.12.94	Reducción transitoria de las exigencias de efectivo mínimo en moneda extranjera para las posiciones cerradas el 31.12.94, 15.1. y 31.1.95.
Comunicación "A" 2294 RUNOR - 1 - 148	29.12.94	Modificación de normas en materia de presentación de informes de calificación vinculadas con las entidades financieras habilitadas para recibir depósitos de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.
Comunicación "A" 2295 RUNOR - 1 - 149	05.01.95	Implementación de un régimen operativo, opcional, para facilitar la liquidación de operaciones conformadas, entre entidades, de compra-venta de dólares estadounidenses.
Comunicación "A" 2296 RUNOR - 1 - 150	10.01.95	Nivel mínimo de calificación de pasivos de largo plazo para acceder a la función de custodia de títulos representativos de inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones. Prohibición de difundir el contenido y los resultados de los informes de calificación de

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
		las entidades financieras habilitadas para recibir depósitos de tales fondos y de los títulos valores susceptibles de ser mantenidos como inversión sustentable con tales recursos.
Comunicación "A" 2297 RUNOR - 1 - 151	12.01.95	Fecha a partir de la cual resulta exigible el requisito de calificación de pasivos de largo plazo para acceder a la función de custodia de títulos representativos de las inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones.
Comunicación "A" 2298 RUNOR - 1 - 152 REMON - 1 - 710 OPRAC - 1 - 383	12.01.95	Normas para la conversión del peso y de los saldos de las cuentas de las entidades en el Banco Central. Disminución transitoria de las exigencias de efectivo mínimo en pesos. Exigencia de un encaje adicional fijo a integrar en dólares estadounidenses.
Comunicación "A" 2299 RUNOR - 1 - 153	17.01.95	Plazos para remitir al Banco Central los informes de calificación de las entidades financieras habilitadas para recibir depósitos de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.
Comunicación "A" 2300 LISOL - 1 - 106 OPRAC - 1 - 384	17.01.95	Se extiende la autorización para afectar cartera de créditos y títulos valores en garantía de operaciones interfinancieras cuyo vencimiento no exceda el 30.6.95.
Comunicación "A" 2304 REMON - 1 - 712	26.01.95	Normas complementarias y aclaraciones acerca de la base de cálculo y del cargo por defecto de constitución del encaje adicional fijo (Comunicación "A" 2298). Tratamiento de los casos de entidades que presenten dificultades para la integración de esa exigencia adicional.
Comunicación "A" 2305 OPASI - 2 - 125	26.01.95	Obligación de reintegrar los cheques a los libradores respecto de los documentos pagados a partir del 1.4.95.
Comunicación "A" 2306 REMON - 1 - 713	26.01.95	Transferencia entre entidades financieras de numerales por excesos de integración del efectivo mínimo correspondientes a las posiciones con cierre a partir del 15.1.95 y hasta el 28.2.95.

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
Comunicación "A" 2307 REMON - 1 - 714	31.01.95	Disminución transitoria de las exigencias de efectivo mínimo y de los cargos por deficiencias de integración para los períodos cerrados el 15.2 y el 28.2.95.
Comunicación "A" 2308 OPRAC - 1 - 385 OPASI - 2 - 126	03.02.95	Se prohíbe que las entidades financieras que hagan uso de redescuentos o adelantos del Banco Central para situaciones transitorias de iliquidez adquieran certificados de depósitos a plazo fijo u obligaciones negociables emitidas por ellas, cancelen anticipadamente pases pasivos u otorguen asistencia financiera con garantía de esos instrumentos.
Comunicación "A" 2309 LISOL - 1 - 107 OPRAC - 1 - 386	17.02.95	Se extiende la autorización para afectar cartera de créditos y títulos valores en garantía de operaciones interfinancieras cuyo vencimiento no exceda el 31.3.96.
Comunicación "A" 2311 RUNOR - 1 - 154	20.02.95	Nómina de funcionarios autorizados a suscribir los certificados de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, exigibles para realizar determinadas operaciones.
Comunicación "A" 2314 RUNOR - 1 - 156	27.02.95	Normas complementarias sobre los informes de calificación de las entidades financieras para recibir depósitos de fondos de jubilaciones y pensiones y para custodia de títulos representativos de inversiones con esos recursos.
Comunicación "A" 2315 REMON - 1 - 715	28.02.95	Modificación de las exigencias de efectivo mínimo con vigencia a partir del 1.3.95. Cargos por deficiencias de integración para las posiciones cerradas el 15.3 y el 31.3.95. Prórroga de la autorización para efectuar transferencia de numerales entre entidades financieras para las posiciones cerradas el 15.3 y el 31.3.95.
Comunicación "A" 2317 REMON - 1 - 717	10.03.95	Utilización de partidas complementarias (básicamente efectivo en caja) como integración del efectivo mínimo para las posiciones cerradas el 15.3 y el 31.3.95, contemplando un margen general y otro adicional condicionado

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
		al otorgamiento de determinadas asistencias. Reducción de cargos por deficiencias de integración de efectivo mínimo para esos períodos. Derogación de la autorización para efectuar transferencias de numerales entre entidades financieras.
Comunicación "A" 2318 CAMCO - 1 - 67 OPASI - 2 - 127	17.03.95	Prórroga hasta el 30.6.95 para cursar por las cámaras compensadoras, cheques y otros valores de anteriores diseño y dimensiones.
Comunicación "A" 2319 CAMCO - 1 - 68 RUNOR - 1 - 157	17.03.95	Tratamiento aplicable en relación con la compensación de valores girados contra bancos que no mantengan saldos acreedores suficientes para atender el resultado negativo de la Cámara Compensadora de la Capital Federal (rueda de compensados de 24 hs.).
Comunicación "A" 2320 LISOL - 1 - 108 OPRAC - 1 - 387	17.03.95	Se faculta a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias a extender la autorización en materia de afectación de la cartera de créditos y de títulos valores en garantía de operaciones interfinancieras al financiamiento que las entidades financieras locales obtengan de bancos del exterior calificados como "investment grade".
Comunicación "A" 2321 LISOL - 1 - 109 CONAU - 1 - 167 OPRAC - 1 - 388	21.03.95	Autorización para aplicar el criterio de valuación de tenencias de títulos públicos nacionales en cuentas de inversión a tenencias por hasta el 75% del exceso de integración de la responsabilidad patrimonial computable, aún cuando no exista la capacidad de financiamiento establecida en la resolución difundida por la Comunicación "A" 2266.
Comunicación "A" 2322 LISOL - 1 - 110 OPRAC - 1 - 389 CONAU - 1 - 168	24.03.95	Definición del concepto "Préstamos entre entidades financieras" a los fines de la aplicación del impuesto al valor agregado (Decreto 295/95).
Comunicación "A" 2323 CAMCO - 1 - 69 RUNOR - 1 - 158	24.03.95	Eliminación de la sesión de compensación de 24 hs. para los valores cursables por la Cámara Compensadora de la Capital Federal y

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
		consecuentes adecuaciones del régimen operativo general y del procedimiento para la cobertura de saldos necesarios para atender el resultado negativo de la rueda de compensados de 48 hs.. Excepciones a la exclusión del procedimiento general de canje cuando los documentos estén girados contra determinadas cuentas corrientes y respondan a operaciones específicamente admitidas.
Comunicación "A" 2324 REMON - 1 - 718	30.03.95	Prórroga de las disposiciones en materia de integración complementaria y cargos por deficiencias de efectivo mínimo difundidas por la Comunicación "A" 2317, respecto de las posiciones que cierran el 15.4 y el 30.4.95.
Comunicación "A" 2325 LISOL - 1 - 111 OPRAC - 1 - 390	31.03.95	Financiamiento de bancos del exterior a las entidades financieras locales con garantía de sus activos. Nómina de empresas calificadoras internacionales admitidas para la formulación de la calificación requerida y liberación de ese requisito cuando se trate de bancos del exterior autorizados a operar en convenios de pagos y créditos recíprocos.
Comunicación "A" 2326 LISOL - 1 - 112 OPRAC - 1 - 391 CONAU - 1 - 169	31.03.95	Aplicación, a partir del 1.3.95, del criterio de valuación de títulos valores públicos nacionales contabilizados en cuentas de inversión a las tenencias del "Bono Argentina" suscriptas como aportes de capital.
Comunicación "A" 2329 OPASI - 2 - 128 REMON - 1 - 719	21.04.95	Normas reglamentarias de las cuentas corrientes (Ley 24.452), contra las que se giren cheques comunes. Reglamentación de la cuenta corriente de cheques de pago diferido. Se adecuan aspectos vinculados con la apertura y funcionamiento de las cuentas corrientes en materia de las condiciones mínimas del contrato, obligaciones del cuentacorrentista y de la entidad girada, cómputo de rechazos a los efectos del cierre de la cuenta, multas plazos y otros aspectos relacionados con la inhabilitación. Restitución del endoso para el cheque común. Derogación de la obligación de reintegrar a sus libradores los cheques pagados.

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
Comunicación "A" 2331 REMON - 1 - 720	27.04.95	Extensión a los períodos cerrados el 15.5 y el 31.5.95, de las disposiciones en materia de integración complementaria y cargos por deficiencias de efectivo mínimo difundidas por la Comunicación "A" 2317.
Comunicación "A" 2334 OPASI - 2 - 129 REMON - 1 - 721	02.05.95	Modificaciones de las normas reglamentarias de las cuentas corrientes de cheques común y de pago diferido, difundidas a través de la Comunicación "A" 2329. Se adecuan, entre otros, aspectos vinculados con: -Débito de las multas en la cuenta corriente de las entidades abiertas en el Banco Central, sobre la base de los datos que suministren las entidades. -Se incrementa, con efecto desde el 1.7.95, a cinco la cantidad de rechazos por libramiento de cheques sin suficiente provisión de fondos o por falta de registración. -Plazos de las inhabilitaciones, cuando concurrentemente, se inhabilite al cuentacorrentista por falta de pago de la multa y se registren libramientos sin suficiente provisión de fondos o sin margen de registro disponible. -Aplicabilidad desde el 1.7.95 del concepto de solidaridad de parte de la entidad respecto del pago de un cheque rechazado, cuando se invoque como causal la suspensión del servicio de pago de cheques y el cuentacorrentista no se encontrare inhabilitado. En otro orden, se incorpora al régimen la posibilidad de que los titulares libren cheques de pago diferido para ser avalados por la entidad girada.
Comunicación "A" 2337 OPASI - 2 - 130 CONAU - 1 - 172	19.05.95	Normas de aplicación y complementarias del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos (art. 1º, Ley 24.485 y Decreto 540/95). Fija los criterios para la participación de las entidades en el fideicomiso accionista de SEDESA; se establecen los conceptos incluidos en la base de cálculo del aporte normal, los factores de ponderación del aporte adicional, la integración de los aportes, alcance y destino de los recursos, los límites de la garantía, la

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
Comunicación "A" 2338 REMON - 1 - 722	31.05.95	instrumentación en los documentos representativos de operaciones pasivas, la registración contable y la vigencia de la cobertura. Disminución del margen general de integración con partidas complementarias (básicamente efectivo en caja) del efectivo mínimo para las posiciones cerradas el 15.6 y el 30.6.95. Se admite un margen adicional definido en función de las exigencias sobre los depósitos registrados en las casas distantes a 100 Km. o más del Banco Central o tesoro regional más cercano. Reducción del tramo de la relación deficiencia/exigencia que determina la aplicación de la tasa de cargo, atenuada o máxima, por deficiencias de efectivo mínimo para esas posiciones. Se establece, desde el 1.6.95, para las órdenes de pago previsionales pendientes de efectivización, la exigencia de efectivo mínimo correspondiente a las obligaciones a la vista.
Comunicación "A" 2339 OPASI - 2 - 131 CAMCO - 1 - 71	31.05.95	Prórroga hasta el 30.9.95 para cursar por las cámaras compensadoras cheques y otros valores de anteriores diseño y dimensiones, estableciéndose cargos para los cursados con posterioridad a esa fecha y por cada cuaderno de cheques de esas características que entreguen las entidades financieras a partir del 1.6.95.
Comunicación "A" 2346 REMON - 1 - 723	06.07.95	Extensión a los períodos de cómputo cerrados el 15.7 y el 31.7.95 de las disposiciones en materia de integración complementaria difundidas por el punto 1. de la Comunicación "A" 2338. Reducción del tramo de la relación deficiencia/exigencia que determina la aplicación de la tasa de cargo atenuada o máxima por deficiencias de efectivo mínimo para esas posiciones.
Comunicación "A" 2350 LISOL - 1 - 113 REMON - 1 - 724	14.07.95	Se establece el régimen de requisitos mínimos de liquidez que deberán observar las entidades a partir del 1.8.95, sobre los depósitos y demás obligaciones por intermediación financiera en

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
		pesos y en moneda extranjera integrables con fondos invertidos mediante pases pasivos para el Banco Central; en la cuenta "Requisitos de liquidez - Com. "A" 2350" abierta en el Deutsche Bank - Sucursal Nueva York" y/o la tenencia de Bonos de Gobiernos centrales de países integrantes de la O.C.D.E., con determinada calificación mínima. Como medida complementaria se reducen las exigencias de efectivo mínimo en pesos y en moneda extranjera a partir del 1.8.95.
Comunicación "A" 2351 REMON - 1 - 725	20.07.95	Derogación de las disposiciones en materia de integración complementaria del efectivo mínimo vinculadas al otorgamiento de determinadas financiaciones a partir del 21.7.95, admitiéndose su cómputo hasta el 15.8.95 en el caso de aquellas otorgadas antes de la primera de esas fechas.
Comunicación "A" 2353 LISOL - 1 - 114 REMON - 1 - 726 CONAU - 1 - 178	01.08.95	Normas complementarias sobre los requisitos mínimos de liquidez (Comunicación "A" 2350) por las que entre otros aspectos se establece un requerimiento de integración mínima diaria. Se precisan los conceptos alcanzados y excluidos; se modifica la metodología de cómputo de los requisitos sobre las operaciones a plazo y se establecen recaudos formales para delimitar claramente las responsabilidades en materia de cumplimiento del régimen. Se prorroga al 1.11.95, para las entidades financieras no bancarias, la vigencia de las disposiciones sobre integración de los requisitos mínimos de liquidez. Se deja sin efecto la disminución transitoria de las tasas de cargo por deficiencias de efectivo mínimo, restableciéndose a partir de las posiciones que cierran el 31.8.95 los niveles de carácter general establecidos en las Comunicaciones "A" 2019 y 2042.
Comunicación "A" 2354 REMON - 1 - 727	03.08.95	Otorgamiento de financiaciones vía redescuentos y/o adelantos de esta Institución vinculados a la transferencia de activos y pasivos en el marco del proceso de reestructuración del siste-

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
		ma financiero con ajuste al apartado II del artículo 35 bis de la Ley 21.526. Extensión a esos casos de la franquicia prevista en materia de deficiencias de efectivo mínimo admitidas (punto 5. del Anexo a la Comunicación "A" 2280).
Comunicación "A" 2356 RUNOR - 1 - 160 OPASI - 2 - 132 OPRAC - 1 - 392	11.08.95	Reducción del límite a partir del cual se pueden concertar pases y cauciones bursátiles a plazos menores a 30 días.
Comunicación "A" 2357 LISOL - 1 - 115 CONAU - 1 - 180	22.08.95	Establece, desde agosto de 1995 y a partir del séptimo mes posterior en que se verifique su incobrabilidad, la eliminación del activo de las deudas irrecuperables y totalmente provisionadas por riesgo de incobrabilidad y su contabilización en cuentas de orden -no considerándolas para la determinación de la exigencia de capital mínimo-, no obstante dicha desafectación la inclusión de los deudores en la Central de Riesgo. Se adiciona al Patrimonio Neto Complementario el importe de las provisiones por riesgo de incobrabilidad constituidas en exceso, excepto las correspondientes a la cartera normal (Anexo II Comunicación "A" 2216), a fin de la determinación de la responsabilidad patrimonial computable hasta agosto de 1996.
Comunicación "A" 2358 LISOL - 1 - 116	23.08.95	Se fija en un único importe de \$ 200.000 el límite hasta el que, a opción de las entidades financieras, las financiaciones con o sin garantías preferidas pueden ser clasificadas junto con los créditos para consumo a los fines de la clasificación de los deudores y provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad.
Comunicación "A" 2359 LISOL - 1 - 117 REMON - 1 - 728	30.08.95	Normas complementarias sobre los requisitos mínimos de liquidez (Comunicación "A" 2353). Se incorporan como conceptos admitidos para la integración las Letras de Liquidez Bancaria del Gobierno Nacional y los títulos valores del país (públicos y privados), respec-

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
		to de los cuales la entidad sea titular de una opción de venta a un banco del exterior que cuente con calificación "A" o superior. Se fijan a partir de septiembre de 1995 límites máximos para la integración con cada uno de los conceptos admitidos, respecto del requisito mínimo de cada período. Se establece un cronograma con tasas crecientes a aplicar para la determinación de los requisitos mínimos a partir del 1.9.95 y otro decreciente para las exigencias de efectivo mínimo.

Balance General al 31 de diciembre de 1994

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

- En Pesos-

ACTIVO

	31/12/94	31/12/93
RESERVAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD - ART. 5º LEY 23.928	17.937.937.882	18.214.641.063
Oro	1.667.876.780	1.786.304.722
Divisas	712.292.380	494.975.615
Colocaciones realizables en divisas	13.611.477.195	13.926.416.614
Bonos Externos de la República Argentina	1.906.010.120	2.047.784.418
A.L.A.D.I. (Neto)	56.946.300	(22.990.040)
MENOS:		
Previsión por fineza de oro	16.664.893	17.850.266
TÍTULOS PÚBLICOS	3.669.750.278	8.155.479.142
Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1990	4.734.789.572	5.012.475.511
Bono en Dólares Estadounidenses	0	4.357.992.435
Letras sobre Obligaciones con el F.M.I.	1.974.121.488	2.403.784.956
Bonos de Consolidación	638.326.194	349.193.861
Otros	175.838.911	111.348.123
MENOS:		
Regularización del devengamiento del Bono Consolidado 1990	3.853.325.887	4.079.315.744
CRÉDITOS AL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS	1.543.704.305	1.624.251.914
Entidades Financieras (Neto de provisiones)	1.543.704.305	1.624.251.914
Entidades financieras	2.372.594.008	2.583.972.143
MENOS:		
Previsión por incobrabilidad	828.889.703	959.720.229
Entidades Financieras en liquidación (Neto de provisiones)	0	0
Entidades financieras en liquidación y Patrimonios desafectados en liquidación	20.094.285.751	21.269.026.372
MENOS:		
Previsión por incobrabilidad	20.094.285.751	21.269.026.372
APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES, POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL	1.307.604.282	1.319.026.665
FONDOS TRANSFERIDOS AL GOBIERNO NACIONAL POR COLOCACIONES CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	2.784.834.208	1.900.227.673
OTROS ACTIVOS	725.646.120	1.168.809.213
Cuentas transitorias activas	479.428.277	697.997.809
Otros	246.217.843	470.811.404
TOTAL DEL ACTIVO	27.969.477.075	32.382.435.670

- Las Notas 1 a 4 y los Anexos I a III son parte integrante de los Estados Contables

PASIVO

	31/12/94	31/12/93
BASE MONETARIA (Art. 5° Ley 23.928)	16.069.122.561	15.868.246.208
Circulación Monetaria	13.316.628.295	12.887.140.289
Depósitos en cuentas corrientes	2.605.905.542	2.902.553.822
Depósitos en cuentas corrientes especiales	146.588.724	78.552.097
DEPÓSITOS A LA VISTA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES	197.492.324	210.953.445
DEPÓSITOS NO COMPUTABLES EN LA BASE MONETARIA	915.003.760	1.546.091.787
Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS)	55.433.061	5.292.644
Depósitos del Gobierno Nacional en pesos	0	846.918.400
Depósitos del Gobierno Nacional en divisas	763.968.956	551.244.694
Depósitos de Entidades Financieras en cuentas especiales	84.878.705	129.700.306
Otros	10.723.038	12.935.743
OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	5.425.861.471	4.977.664.345
Fondo Monetario Internacional	5.314.386.117	4.861.280.099
Banco Interamericano de Desarrollo	100.001.358	99.970.359
Otros	11.473.996	16.413.887
OTROS PASIVOS	1.335.873.282	1.300.948.807
Utilidades a imputar	429.080.289	454.244.990
Cuentas transitorias pasivas	264.130.561	118.445.216
Otros	642.662.432	728.258.601
PREVISIONES	1.211.940.047	1.300.878.038
TOTAL DEL PASIVO	25.155.293.445	25.204.782.630
PATRIMONIO NETO	2.814.183.630	7.177.653.040
TOTAL DEL PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	27.969.477.075	32.382.435.670

- Las Notas 1 a 6 y los Anexos I a III son parte integrante de los Estados Contables.

Rubén S. Gattelet
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTROL

Julio C. Siri
GERENTE DE LA
CONTADURÍA GENERAL

Roque B. Fernández
PRESIDENTE

Juan Carlos Gallea
SÍNDICO ADJUNTO

Ricardo Ferreiro
SÍNDICO TITULAR

Firmado para su identificación con informe de fecha 23.02.95

ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994,
PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR
- En Pesos-

	1994	1993
INGRESOS FINANCIEROS:		
SOBRE RESERVAS LEY 23928:	754.400.898	453.994.218
INTERESES	622.806.227	436.841.566
Depósitos de oro	4.385.961	1.267.640
Colocaciones Realizables en Divisas	518.498.259	397.392.745
Bonos Externos de la República Argentina	97.896.083	57.512.100
Convenios A.L.A.D.I.	2.025.924	(19.330.919)
OTROS	131.594.671	17.152.652
SOBRE OTROS ACTIVOS:		
INTERESES	71.255.720	249.284.377
Bono en Dólares Estadounidenses	0	160.046.682
Créditos a Entidades Financieras (Neto de Provisiones)	71.255.720	89.237.695
EGRESOS FINANCIEROS:		
INTERESES	17.259.041	13.028.437
Intereses sobre Obligaciones con Organismos Internacionales (F.M.I.)	213.768.912	266.718.799
Menos:		
Letras sobre Obligaciones con el Fondo Monetario Internacional	213.768.912	266.718.799
Por posición neta de Derechos Especiales de Giro	16.305.947	2.360.316
Diversos	953.094	10.668.121
RESULTADOS (GANANCIA) FINANCIERO NETO	808.397.577	690.250.158
GASTOS DE EMISIÓN MONETARIA	29.968.339	73.638.164
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:	83.890.836	88.898.191
Gastos en Personal	62.459.049	57.361.531
Otros Gastos	19.389.275	17.857.976
Amortizaciones	2.042.512	13.678.684
APORTES A RENTAS GENERALES SEGÚN LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL	41.131.142	52.932.400
RESULTADO DIVERSOS (GANANCIAS)	25.657.972	123.940.205
		-/-

-/-		
DIFERENCIA DE COTIZACIÓN DE ORO, DIVISAS Y TÍTULOS PÚBLICOS (PÉRDIDAS)	23.923.021	(687.449.517)
RESULTADO (GANANCIA) ORDINARIO ANTES DE PREVISIONES	655.142.211	1.286.171.126
QUEBRANTOS POR PREVISIONES:	21.398.422	280.093.467
Para Asuntos en Trámite Judicial	21.594.217	132.770.760
Sobre Créditos al Sistema Financiero del País	0	140.117.926
OTROS	0	7.204.781
MENOS:		
Recuperos de provisiones	195.795	0
RESULTADO (PÉRDIDA) POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN	152.435.819	(3.864.342)
RESULTADO (GANANCIA) NETO DEL EJERCICIO:	481.307.970	1.009.942.000

Rubén S. Gattelet
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTROL

Julio C. Siri
GERENTE DE LA
CONTADURÍA GENERAL

Roque B. Fernández
PRESIDENTE

Juan Carlos Gallea
SÍNDICO ADJUNTO

Ricardo Ferreiro
SÍNDICO TITULAR

Firmado para su identificación con informe de fecha 23.02.95

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
- En Pesos-

CONCEPTOS	CAPITAL	AJUSTES AL PATRIMONIO		RESERVAS DE UTILIDADES		RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL
		AJ. AL CAPITAL	REVALÚO TÉCNICO	RESERVA GENERAL	RESERVA P/CAPITAL		
Saldos al comienzo del ejercicio	100.000.000	33.409.296	49.523.405	405.382.699	5.716.699.348	872.638.468	7.177.653.216
Ajustes de ejercicios anteriores						(9.663.793)	(9.663.793)
Saldos al inicio ajustados	100.000.000	33.409.296	49.523.405	405.382.699	5.716.699.348	862.974.675	7.167.989.423
Distribución de utilidades según Res. de Directorio N° 253/94							
Disminución de la Reserva por Revalúo Técnico			(7.224.601)	405.774.698		(872.638.466)	(466.863.768)
Desafectación del Bono en Trámite de Emisión				(164.404.417)	(4.196.620.977)		(4.361.025.394)
Capitalización de Reservas	1.461.692.967	(33.409.296)		91.794.700	(1.520.078.371)		
Resultado neto del ejercicio						481.307.970	481.307.970
Saldos al cierre del ejercicio	1.561.692.967	0	42.298.804	738.547.680	0	471.644.179	2.814.183.630

Rubén S. Gattelet
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTROL

Julio C. Siri
GERENTE DE LA
CONTADURÍA GENERAL

Roque B. Fernández
PRESIDENTE

Juan Carlos Gallea
SÍNDICO ADJUNTO

Ricardo Ferreiro
SÍNDICO TITULAR

Firmado para su identificación con informe de fecha 23.02.95

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Nota Nro. 1 - NATURALEZA Y OBJETO DEL B.C.R.A.

El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de su Carta Orgánica (Art. 1ro. de la Ley Nro. 24.144).

La función primaria de la Institución es preservar el valor de la moneda. Además deberá desarrollar una política monetaria y financiera dirigida a salvaguardar las funciones del dinero como reserva de valor, unidad de cuenta e instrumento de pago para cancelar obligaciones monetarias.

El Banco es Agente Financiero del Estado Nacional, depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido.

Nota Nro. 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

La Institución ha preparado sus Estados Contables de acuerdo con Normas Contables Profesionales, criterios generales de valuación establecidos para las Entidades del Sistema Financiero Argentino y considerando las disposiciones de la Ley de Convertibilidad Nro.23928, de manera particular en sus artículos 4º, 5º y 6º.

Los estados contables se presentan en forma comparativa con los del ejercicio 1993.

Las particulares características de la Institución y las misiones y funciones que le asigna su Carta Orgánica, en particular su facultad de emitir billetes y monedas, sumadas a la especificidad de las operaciones que realiza, no permiten la elaboración del Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

2.1. Principales criterios de valuación

2.1.1. Activos y Pasivos en Moneda Extranjera y Pesos

El criterio de valuación de las cuentas en moneda extranjera es coincidente con el establecido por el B.C.R.A. para la presentación de balances de las entidades financieras. Por lo tanto se aplica el tipo de cambio vendedor vigente al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina.

Los activos y pasivos monetarios en pesos por sus características están de por sí reexpresados a moneda de cierre.

2.2. Comentarios Particulares

- Cuentas del Activo:

2.2.1. Oro

Las existencias físicas de oro fueron valuadas al cierre del ejercicio en dólares estadounidenses a 381 dólares la onza troy, cotización del Banco Nación sucursal Londres a dicha fecha y convertidas a pesos de acuerdo al criterio expuesto en el punto precedente. Se deduce una previsión del 1 % por fineza del oro.

2.2.2. Divisas

La cuenta Divisas refleja la tenencia de moneda extranjera en el tesoro del B.C.R.A. por u\$s 100,2 millones, las cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior, colocaciones en divisas de realización inmediata, acuerdos de recompra, y "overnight" por u\$s 612 millones.

2.2.3. Colocaciones Realizables en Divisas

Incluye las siguientes inversiones realizadas en el exterior:

- Valores Públicos	\$11.096,7 millones
- Depósitos a Plazo Fijo.....	\$ 1.935,1 millones
- Depósitos a la Vista.....	\$ 579,6 millones

2.2.4. Bonos Externos

Incluye las series 1984, 1987, 1989, Globales, Bonos a Tasa Flotante y 1992. Las cuatro primeras fueron valuadas a la paridad en dólares al cierre del ejercicio, convertida al tipo de cambio vigente a esa fecha. Por su parte, la cotización aplicada a la serie 1992 es la del precio teórico de los mismos, el que se estimó sobre la base de las paridades y vida promedio de títulos de deuda externa del Gobierno Nacional.

2.2.5. Títulos Públicos

2.2.5.1. Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1990:

Este Bono fue emitido el 2 de enero de 1990. Corresponde a la consolidación de obligaciones contraídas por el Gobierno Nacional por anticipos de fondos del B.C.R.A. de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 335/91. Es un bono expresado en moneda nacional a 99 años de plazo, no devenga interés y el capital se ajusta por la variación del dólar estadounidense según el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina. Las amortizaciones del capital actualizado se pagarán a partir del décimo año. La actualización fue devengada hasta el 31.3.91 en virtud del artículo 8º de la Ley de Convertibilidad.

En virtud de las características financieras de este Bono, básicamente su plazo y períodos de gracia, se regulariza el saldo activo representativo del devengamiento del ajuste de capital de forma de mantener la valuación a su valor original de emisión.

2.2.5.2. Bono en dólares estadounidenses:

El mismo ha sido dado de baja según se explica en Nota Nro. 5

2.2.5.3. Letras sobre obligaciones con el F.M.I.:

Incluye la deuda contraída por la Secretaría de Hacienda con el B.C.R.A. mediante la emisión de Letras de Tesorería de la Nación nominadas en derechos especiales de giro correspondientes a la transferencia que esta Institución realizó al Gobierno de los fondos recibidos del Fondo Monetario Internacional hasta el 30.9.92. En consecuencia, tiene un comportamiento financiero idéntico al del pasivo con el exterior.

2.2.5.4. Bonos de Consolidación:

Estos bonos ingresaron al activo del Banco como contrapartida de la cancelación de deudas de bancos provinciales. Fueron valuados a su precio técnico, coincidente con el que se aplicará a la cancelación de pasivos originados en demandas judiciales contra esta Institución.

2.2.6. Créditos al Sistema Financiero del País

Los créditos a entidades financieras en liquidación y patrimonios desafectados en liquidación incluyen fundamentalmente adelantos para devolución de depósitos y para atención de gastos del proceso liquidatorio. Sin perjuicio de continuar con las acciones que correspondan para efectivizar su cobro, dichos créditos se han provisionado con un criterio de prudencia, en un 100% y se mantienen en el Balance General a efectos informativos.

2.2.7. Fondos transferidos al Gobierno Nacional por colocaciones con el F.M.I.

Refleja la transferencia a la Secretaría de Hacienda de los fondos recibidos del Fondo Monetario Internacional a partir del 30.9.92. Esta cuenta merece igual tratamiento financiero al expuesto en Nota 2.2.5.3.

- Cuentas del Pasivo:

2.2.8. Fondo Monetario Internacional

Su saldo incluye la contrapartida de los fondos transferidos a la Secretaría de Hacienda (puntos 2.2.5.3. y 2.2.7. precedentes), que en Derechos Especiales de Giro asciende a 3.268.985.016 correspondientes a las divisas ingresadas por los siguientes conceptos:

- Stand By 1987 y 1989 que se están amortizando conforme el cronograma de pagos con los intereses correspondientes y Stand By 1991 cuyas amortizaciones comenzaron en 1994.
- Acuerdo de Facilidades Extendidas 1992.

Nota Nro. 3 - RESTRICCIONES DEL ART. 6º DE LA LEY NRO. 23928

Según lo previsto en el Art. 6º de la Ley de Convertibilidad las reservas comprendidas en el rubro RESERVAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD - ART. 5º LEY NRO. 23928, constituyen prenda común de la base monetaria, son inembargables y pueden aplicarse exclusivamente a los fines previstos en dicha ley.

Nota Nro. 4- CONTINGENCIAS

El criterio utilizado por la entidad para determinar el saldo de la cuenta "Previsión para asuntos en trámite judicial", \$ 1.208,5 millones, fue el siguiente:

Se previsionó el 100 % de los montos fijados para los juicios con sentencia firme con más un 25 % estimado de costas y su correspondiente actualización hasta el 31.3.91. En virtud de que tales compromisos se cancelarán mediante la entrega de Bonos de Consolidación, la cifra determinada se actualizó al 31.12.94 mediante la aplicación de la tasa de interés de los citados Bonos. La suma así determinada alcanzó a \$ 438,8 millones.

Se estratificaron los juicios que aún no cuentan con sentencia firme conforme a la tipología de los casos (juicios por devolución de depósitos, laborales, etc.) estableciendo en cada grupo el porcentaje de probabilidad de sentencia desfavorable para el B.C.R.A., previsionándose esa cifra con igual tratamiento al descripto precedentemente. En este caso la suma determinada alcanzó a \$ 769,5 millones.

Por otra parte existen juicios contra el B.C.R.A. por daños y perjuicios con demandas por montos indeterminados y cuya resolución futura es incierta a la fecha de emisión de los presentes estados contables, por los cuales no se ha constituido previsión.

Nota Nro. 5 - PATRIMONIO NETO:

El Banco Central de la República Argentina ha acordado con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación dar de baja de su activo al Bono en Dólares Estadounidenses que al 31 de diciembre de 1993 ascendía a \$ 4.358 millones (reexpresado al 31/12/94) y que se encontraba en trámite de emisión. Este Bono se había originado con motivo de la escisión de activos y pasivos que las mismas partes habían acordado al 30 de septiembre de 1992 al sancionarse la nueva Carta Orgánica-Ley 24.144 de la Institución.

La contrapartida correspondiente ha sido una disminución de las cuentas del patrimonio neto oportunamente acreditadas por la creación e intereses de este Bono.

De esta manera el Patrimonio Neto al cierre de ejercicio asciende \$2.814,2 millones, saldo considerado como suficiente para atender la operatoria normal del Banco.

Nota Nro. 6 - HECHOS SUBSECUENTES:

Mediante Comunicación "A" 2298 del 12/1/95 el Banco Central de la República Argentina adoptó medidas en relación a la modalidad en que los Bancos pueden constituir encajes en el Banco Central.

Con tal fin, se estableció que los depósitos de las entidades financieras en esta Institución estén denominados en dólares, a pesar de que correspondan a encajes de depósitos en pesos. Sus saldos forman parte de los Pasivos Monetarios del B.C.R.A. y su contrapartida son las reservas internacionales que el Banco posee en exceso de las que cubre la Base Monetaria.

El reflejo contable de tal decisión se observa en la unificación de las cuentas corrientes en pesos y de la cuentas a la vista en dólares que las entidades mantenían abiertas en el Banco Central al 11/1/95, disponiendo la conversión automática a dólares estadounidenses de los saldos que registraban en la nombrada en primer término.

Desde entonces el rubro "Base Monetaria" está integado sólo por el saldo de la cuenta "Circulación Monetaria", en tanto que los saldos de los "Depósitos en Cuentas Corrientes" y en "Cuentas Corrientes Especiales" se integraron al rubro "Depósitos a la Vista en dólares estadounidenses" ahora redenidoado como "Cuentas Corrientes en dólares en el B.C.R.A.". Sus saldos son publicados en forma diaria conjuntamente con los correspondientes a las Reservas Internacionales Ley 23.928, siendo los últimos indicadores - al 22/02/95 - los que se detallan a continuación en millones de Dls.: *Reservas Internacionales del B.C.R.A.*: \$ 15.116 millones; *Base Monetaria (Circulación Monetaria)*: \$ 11.055 millones y *Cuenta Corriente en Dls. en el B.C.R.A.*: \$ 2.945 millones.

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE TÍTULOS PÚBLICOS

- AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 -

- En Miles-

	1994		1993
	Valores Nominales	Pesos	Pesos
TÍTULOS PÚBLICOS QUE RESPALDAN LA BASE MONETARIA:	-	1.906.010	2.047.785
Bonos Externos de la República Argentina - Serie 1984	Dólares 0	0	247
Bonos Externos de la República Argentina - Serie 1987	Dólares 119.260	117.709	185.591
Bonos Externos de la República Argentina - Serie 1989	Dólares 116.560	109.567	269.937
Bonos Externos de la República Argentina - Serie 1992	Dólares 1.377.482	1.183.753	1.322.309
Bonos Externos Globales de la República Argentina 2003	Dólares 224.800	175.344	269.685
Bonos Externos Globales de la República Argentina 1999	Dólares 250.000	249.813	0
Bonos a Tasa Flotante	Dólares 59.970	59.820	0
Cupones Bonos Externos de la República Argentina	Dólares 10.004	10.004	16
OTROS TÍTULOS PÚBLICOS:		3.669.750	8.155.479
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional 1990	Pesos 4.734.790	4.734.790	5.012.476
Bonos en Dólares Estadounidenses	Dólares 0	0	4.357.992
Letras sobre Obligaciones con el Fondo Monetario Internacional	DEG 1.356.048	1.974.121	2.403.785
BIC I - Bancos Provinciales	Pesos 26.755	86.289	74.187
BIC III - Bancos Provinciales	Pesos 11.342	32.677	33.808
BIC IV - Bancos Provinciales	Pesos 1.039	2.874	0
BOCON Proveedores en Pesos	Pesos 285.490	364.806	349.194
BOCON Proveedores en Dólares	Dólares 185.615	216.891	0
BOCON Previsional en Pesos - 1ra. Serie	Pesos 2.033	1.078	826
BOCON Previsional en Pesos - 2da. Serie	Pesos 1.232	481	14
BOCON Previsional en Dólares - 1ra. Serie	Dólares 53.784	39.934	2.422
BOCON Previsional en Dólares - 2ra. Serie	Dólares 25.019	15.136	91
Bonos de Tesorería a 10 años	Dólares 43.466	43.466	0
Bono del Tesoro Nacional 1ra. Serie	Dólares 80	78	0
Bono del Tesoro Nacional 2da. Serie	Dólares 11.364	10.455	0
Menos:			
Regularización del devengamiento del Bono Consolidado 1990		(3.853.326)	(4.079.316)

NOTA: Los valores nominales de los títulos públicos son la base de cálculo para la medición del margen de financiamiento por parte de este Banco Central al Gobierno Nacional dispuesto en el art. 20 de la Carta Orgánica (Ley Nro. 24144).

Rubén S. Gattelet
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTROL

Julio C. Siri
GERENTE DE LA
CONTADURÍA GENERAL

Roque B. Fernández
PRESIDENTE

Juan Carlos Gallea
SÍNDICO ADJUNTO

Ricardo Ferreiro
SÍNDICO TITULAR

Firmado para su identificación con informe de fecha 23.02.95

ANEXO II

PREVISIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

- En Miles de Pesos -

Detalle	Saldo al comienzo del Ejercicio expresados en moneda de esa fecha	Aumentos	Disminuciones		Saldo al final del Ejercicio	Saldo al comienzo del Ejercicio reexpresados al cierre
			Desafectaciones	Aplicaciones		
DEL ACTIVO						
- Previsión por fineza de oro.	16.861,4		196,5		16.664,9	17.850,3
- Previsión sobre créditos al sistema financiero del país	906.552,7	143.033,2	220.696,2		828.889,7	959.720,2
- Previsión para quebrantos por liquidación entidades financieras	20.090.744,4	200.376,7	196.835,3		20.094.285,8	21.269.026,4
DEL PASIVO						
- Previsión para asuntos en trámite judicial	1.226.396,4	21.592,1		39.477,4	1.208.511,1	1.298.322,1
- Fondo de garantía - Ley Nro. 22510	2.414,3	1.014,5			3.428,8	2.555,9

Rubén S. Gattelet
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTROL

Julio C. Siri
GERENTE DE LA
CONTADURÍA GENERAL

Roque B. Fernández
PRESIDENTE

Juan Carlos Gallea
SÍNDICO ADJUNTO

Ricardo Ferreiro
SÍNDICO TITULAR

Firmado para su identificación con informe de fecha 23.02.95

ANEXO III

CUADRO COMPARATIVO DE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA

- AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 -

- En Miles -

	1994		1993
	Dólares	Pesos	Pesos
ACTIVO			
RESERVAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD - ART. 5 LEY NRO. 23.928			
Oro (Neto de Previsión Fineza)	1.651.212	1.651.212	1.786.304
Divisas	712.292	712.292	494.975
Colocaciones Realizables en Divisas	13.611.477	13.611.477	13.926.417
Bonos Externos de la República Argentina	1.906.010	1.906.010	2.047.784
ALADI (Neto)	56.946	56.946	(22.990)
TÍTULOS PÚBLICOS			
Bono en Dólares Estadounidenses	0	0	4.357.992
Letras sobre Obligaciones con el Fondo Monetario Internacional	1.974.121	1.974.121	2.403.785
Otros	334.885	334.885	2.513
APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL	1.307.604	1.307.604	1.319.027
FONDOS TRANSFERIDOS AL TESORO NACIONAL POR COLOCACIONES CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	2.784.834	2.784.834	1.900.228
PASIVO			
DEPÓSITO A LA VISTA EN DÓLARES	197.492	197.492	210.953
DEPÓSITOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DIVISAS	763.969	763.969	551.245
OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			
Fondo Monetario Internacional	5.314.386	5.314.386	4.861.280
Banco Interamericano de Desarrollo	100.001	100.001	99.970
Otros	11.474	11.474	16.414

Rubén S. Gattelet
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTROL

Julio C. Siri
GERENTE DE LA
CONTADURÍA GENERAL

Roque B. Fernández
PRESIDENTE

Juan Carlos Gallea
SÍNDICO ADJUNTO

Ricardo Ferreiro
SÍNDICO TITULAR

Firmado para su identificación con informe de fecha 23.02.95



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
